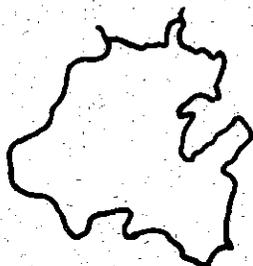


# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Noviembre de 1997.

Núm. 47

Director. **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C. C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 11/97-14, 60/97-14, 062/96-14, 073/97-14, 241/96-14, 279/97-14, 316/97-14, 345/97-14, 449/96-14, 458/97-14, 459/97-14, 460/97-14, 461/97-14, 549/96-14, 554/97-14, 578/97-14, 598/97-14, 615/97-14 y 655/97-14.

Págs. 1 - 17

Decreto Municipal No. 7.- Mediante el cual se declara Zonas de reserva agrícola, las franjas colindantes con el libramiento

Tulancingo, Municipio del mismo nombre, Hgo.

Págs. 18 - 19

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Toluca, Hgo.

Págs. 20 - 40

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 41 - 64

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 3 de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con -- jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO del expediente No. 11/97-14, del poblado denominado JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE.

"PRIMERO.- FELIPE MENESES CADENA, del poblado denominado - - - "JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, probó su -- "acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por suce-- "sión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la -- "presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del -- "titular DELFINO MENESES RODRIGUEZ, del poblado denominado JAGUEY DE TE -- "LLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, amparados con el certi -- "ficado de derechos agrarios número 68326, en favor de FELIPE MENESES CA -- "DENA, a quien se le debe expedir su correspondiente certificado de dere -- "chos agrarios por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y -- "CUARTO de este fallo.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios, DELFINO MENESES RODRIGUEZ, del poblado de JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, cáncelse su certificado de derechos agrarios número 68326.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado al promovente FELIPE MENESES CADENA y se cancele el certificado de derechos agrarios número 68326, que pertenecía al extinto ejidatario DELFINO MENESES RODRIGUEZ.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLA NUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutiveos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, el día 9 nueve de Octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, dentro del expediente número 60/97-14, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO, perteneciente al Poblado denominado JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

PRIMERO.- La parte actora de nombre NORMA CADENA PIEDRAS demostró los extremos de su acción intentada de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a NORMA CADENA PIEDRAS en calidad de dependiente económico de quien en vida llevó el nombre de RUFINO MENESES JAEN quien fuera ejidatario legalmente reconocido del Poblado denominado JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, sobre la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número (68412).

TERCERO.- Proceda el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, a la CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS-NÚMERO (68412) a nombre del finado RUFINO MENESES JAEN, EXPIDIÉNDOSE NUEVO CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE NORMA CADENA PIEDRAS, como ejidataria legalmente reconocida del Ejido denominado JAGUEY DE TELLEZ, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- La presente Resolución sirve como documento suplementario y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a NORMA CADENA PIEDRAS.

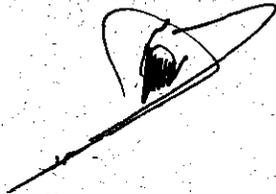
QUINTO.- Inscribáse la presente, en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes, previo pago de derechos correspondiente.

SEXTO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) de la presente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fijéñse en los estrados de este Organo Jurisdiccional.

SEPTIMO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluído.

OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRE VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, el día 22 veintidós de Octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete; dentro del expediente número 062/96-14, correspondiente al Juicio SUCESORIO AGRARIO, perteneciente al Poblado denominado CALMECATE, Municipio de HUEJUTLA DE REYES, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre SIXTA HERNANDEZ MELENDEZ demostró los extremos de su acción, de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a SIXTA HERNANDEZ MELENDEZ en calidad de cónyuge superviviente del que en vida llevó el nombre de GENARO HERNANDEZ HERNANDEZ quien fuera ejidatario legalmente reconocido del Poblado denominado CALMECATE, Municipio de HUEJUTLA DE REYES, Estado de Hidalgo, sobre la unidad de dotación amparada con los Certificados Parcelarios Números (45646 y 45650).

CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, a la CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS PARCELARIOS NUMEROS (45646 y 45650) a nombre del finado GENARO HERNANDEZ HERNANDEZ, EXPIDIENDO NUEVOS CERTIFICADOS PARCELARIOS en favor de SIXTA HERNANDEZ MELENDEZ, como ejidataria legalmente reconocida del Poblado de CALMECATE, Municipio de HUEJUTLA DE REYES, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Inscribáse la presente Resolución en el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa para los efectos legales procedentes previo pago de derechos correspondiente.

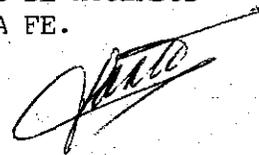
SEXTO.- La presente, sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a SIXTA HERNANDEZ MELENDEZ.

SEPTIMO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) del presente fallo, en el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa y fíjense en los estrados de este Organó Jurisdiccional.

OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluído.

NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA - JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, -- ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS -- LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE.


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, el día 6 seis de Octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, dentro del expediente número 073/97-14, perteneciente al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, correspondiente al Poblado denominado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de TULANCINGO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que envía de JURISDICCION VOLUNTARIA promovió ELIA GARCIA VARGAS.

SEGUNDO.- Se declara que ELIA GARCIA VARGAS ha adquirido derechos agrarios sobre la parcela ejidal descrita en esta Resolución, en calidad de ejidataria del Poblado de ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de TULANCINGO, Estado de Hidalgo.

TERCERO.- La presente se emite, sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

CUARTO.- Remítase copia debidamente certificada de la presente al Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido por los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose la misma para que surta sus efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) de - -  
ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Esta-  
do de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Organo Juris-  
diccional.

SEXTO.- Previas las anotaciones que se hagan en el -  
Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el --  
presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluí-  
do.

SEPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA-  
LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONO-  
RABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, -  
CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN -  
ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICEN-  
TE TIRO ZEMPOADTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE.




TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el -  
Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto  
con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, el día --  
20 veinte de Octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, -  
dentro del expediente número 241/96-14, relativo al Juicio SU-  
CESORIO AGRARIO, perteneciente al Poblado denominado LOS OTA-  
TES, Municipio de HUEJUTLA DE REYES, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

PRIMERO.- La parte actora de nombre MARIA JULIA HER-  
NANDEZ HERNANDEZ, demostró los extremos de su acción intenta-  
da de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos --  
en el Considerando que antecede. -----

SEGUNDO.- Se le reconocen derechos agrarios a MARIA -  
JULIA HERNANDEZ HERNANDEZ en calidad de cónyuge supérstite y -  
primer sucesor en orden de preferencia del extinto HILARIO -  
HERNANDEZ HERNANDEZ, quien fuera ejidatario legalmente recono-  
cido del Poblado denominado LOS OTATES, Municipio de HUEJUTLA-  
DE REYES, Estado de Hidalgo. -----

TERCERO.- Proceda el Registro Agrario Nacional de es-  
ta Entidad Federativa, a la CANCELACION DE LOS CERTIFICADOS --  
PARCELARIOS NUMEROS (32955, 32960, 32966, 32975, 32982, 32988-  
y 32994); TITULOS DE PROPIEDAD NUMEROS (11022 y 11029) Y; CER-  
TIFICADO DE DERECHOS SOBRE TIERRAS DE USO COMUN NUMERO (14146),  
EXPIDIENDOSE NUEVOS CERTIFICADOS EN FAVOR DE MARIA JULIA HER-  
NANDEZ HERNANDEZ, COMO EJIDATARIA LEGALMENTE RECONOCIDA DEL -  
POBLADO DENOMINADO LOS OTATES, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES,  
ESTADO DE HIDALGO. -----

CUARTO.- La presente Resolución sirve como documento-  
supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de --  
ejidatario beneficiada a MARIA JULIA HERNANDEZ HERNANDEZ. -----

QUINTO.- Inscribáse la presente en el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, para los efectos legales-conducentes, previo pago de derechos. -----

SEXTO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) de la -- presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hi dalgo y fíjense en los estrados de este Organo Jurisdiccional.

SEPTIMO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluído.

OCTAVO.- Notifíquese y Cúmplase.-----

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA -- LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONO -- RABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, -- CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN AC -- TUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICENTE -- TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 13 de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **279/97-14** correspondiente al poblado denominado **LOS REMEDIOS**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **ISIDRO CRUZ SANTIAGO**, del "poblado comunal **LOS REMEDIOS**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, del Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se declara legítima la posesión que detenta **ISIDRO CRUZ SANTIAGO**, sobre la parcela identificada en el resultando primero del "presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a éste como miembro integrante "de la comunidad de **LOS REMEDIOS**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, Estado de "Hidalgo.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales correspondientes.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la parte promovente y al "Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 13 de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 316/97-14 correspondiente al poblado denominado LOS REMEDIOS, Municipio de IXMIQUILPAN, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por SALVADOR FLORES ISIDRO, "del poblado comunal LOS REMEDIOS, Municipio de IXMIQUILPAN, del Estado "de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se declara legítima la posesión que detenta "SALVADOR FLORES ISIDRO, sobre la parcela identificada en el resultando "primero del presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a éste como "miembro integrante de la comunidad de LOS REMEDIOS, Municipio de "IXMIQUILPAN, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales correspondientes.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la parte promovente y al "Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 13 de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **345/97-14** correspondiente al poblado denominado **LOS REMEDIOS**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, Estado de Hidalgo.

**SE RESUELVE**

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **"JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **ARMANDO OCAMPO PEREZ**, "del poblado comunal **LOS REMEDIOS**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, del Estado "de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se declara legítima la posesión que detenta **"ARMANDO OCAMPO PEREZ**, sobre la parcela identificada en el resultando "primero del presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a éste como "miembro integrante de la comunidad de **LOS REMEDIOS**, Municipio de "**IXMIQUILPAN**, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales correspondientes.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la parte promovente y al "Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, el día 8 ocho de Octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, dentro del expediente número 449/96-14; relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, correspondiente al Poblado -- denominado SABANETAS, Municipio de SINGUILUCAN, Estado de Hidalgo.

**S E R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre PULCHERIA SAN - CHEZ TREJO, no demostró su acción en virtud de los razona - mientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que an - tecede.

TERCERO.- Notifíquese personalmente la presente Re - solución, a la parte actora, publicándose los (Puntos Resol - utivos) de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del - Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Honora - ble Tribunal Unitario Agrario.

CUARTO.- Previas las anotaciones que se hagan en el - Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el pre - sente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

QUINTO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA - LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONO - RABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, - CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN AC - TUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICENTE - TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 13 de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 458/97-14 correspondiente al poblado denominado LOS REMEDIOS, Municipio de IXMIQUILPAN, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por CIRILO LARA HERNANDEZ, "del poblado comunal LOS REMEDIOS, Municipio de IXMIQUILPAN, del Estado "de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se declara legítima la posesión que detenta CIRILO "LARA HERNANDEZ, sobre la parcela identificada en el resultando primero del "presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a éste como miembro integrante "de la comunidad de LOS REMEDIOS, Municipio de IXMIQUILPAN, Estado de "Hidalgo.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales correspondientes.

"CUARTO.-Publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la parte promovente y al "Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14.

Puntos resolutivos de la sentencia del 04 de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **459/97-14**, correspondiente al poblado denominado **LOS REMEDIOS**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por **TEOFILO ESCALANTE HERNANDEZ**, del poblado comunal **LOS REMEDIOS**, Municipio de "IXMIQUILPAN, del Estado de Hidalgo.

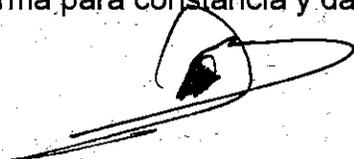
"SEGUNDO.-Se declara legítima la posesión que detenta **TEOFILO ESCALANTE HERNANDEZ**, sobre la parcela identificada en el resultando "primero del presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a éste como "miembro integrante de la comunidad de **LOS REMEDIOS**, Municipio de "IXMIQUILPAN, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales correspondientes.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la parte promovente y al "Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.






TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 04 de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **460/97-14**, correspondiente al poblado denominado **LOS REMEDIOS**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de "**JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **SANTOS HERNANDEZ SOBERANES**, del poblado comunal **LOS REMEDIOS**, Municipio de "**IXMIQUILPAN**, del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se declara legítima la posesión que detenta **SANTOS HERNANDEZ SOBERANES**, sobre la parcela identificada en el resultando "primero del presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a éste como "miembro integrante de la comunidad de **LOS REMEDIOS**, Municipio de "**IXMIQUILPAN**, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales correspondientes.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la parte promovente y al "Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluído. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 04 de noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **461/97-14**, correspondiente al poblado denominado **LOS REMEDIOS**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de **"JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **PEDRO SECUNDINO MIRANDA**, "del poblado comunal **LOS REMEDIOS**, Municipio de **IXMIQUILPAN**, del Estado "de Hidalgo.

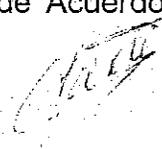
"SEGUNDO.-Se declara legítima la posesión que detenta **"PEDRO "SECUNDINO MIRANDA**, sobre la parcela identificada en el resultando primero "del presente fallo, y en consecuencia se le reconoce a éste como miembro integrante de la comunidad de **LOS REMEDIOS**, Municipio de **"IXMIQUILPAN**, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.-Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca los efectos legales correspondientes.

"CUARTO.-Publíquese los puntos resolutiveos de esta sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Unitario Agrario.

"QUINTO.-Notifíquese personalmente a la parte promovente y al "Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido. Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutiveos de la Sentencia Definitiva dictada por el -- Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, el día --- 15 quince de Octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, -- dentro del expediente número 549/96-14, relativos al Juicio SU- CESORIO AGRARIO, perteneciente al Poblado denominado SAN NICO - LAS TECOMATLA, Municipio de AJACUBA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre CARMELA CER- VANTES MENDOZA demostró los extremos de su acción de acuerdo - a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Conside- - rando que antecede. -----

TERCERO.- Se reconocen derechos agrarios a CAR - MELA CERVANTES MENDOZA en calidad de cónyuge supérstite del -- extinto ejidatario JOSE PEREZ MENDOZA del Poblado de SAN NICO- LAS TECOMATLAN, Municipio de AJACUBA, Estado de Hidalgo, sobre

la unidad de dotación que perteneció al finado JOSE PEREZ MENDOZA del citado poblado. -----

CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional -- en esta Entidad Federativa a la CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO (3396610) a nombre del finado JOSE -- PEREZ MENDOZA, EXPIDIENDOSE NUEVO CERTIFICADO DE DERECHOS PARCELARIOS A LA ACTORA CARMELA CERVANTES MENDOZA como ejidataria legalmente reconocida del Poblado denominado SAN NICOLAS TECOMATLAN, Municipio de AJACUBA, Estado de Hidalgo.-----

QUINTO.- La presente Resolución, sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a CARMELA CERVANTES MENDOZA. ---

SEXTO.- Inscribese la presente, en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, previo pago de derechos correspondiente. -----

SEPTIMO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) -- en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y -- fíjense en los estrados de este Organo Jurisdiccional. -----

OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el -- presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluído. -----

NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase. -----

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE -----





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 5 de Noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 554/97-14, correspondiente al poblado denominado ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JUAN BAUTISTA, de la "comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio "de XOCHIATIPAN del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta JUAN BAUTISTA, sobre la parcela identificada en el resultando PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce a éste como miembro integrante de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

Así lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 4 de Noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 578/97-14, correspondiente al poblado denominado ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por FRANCISCO HERNANDEZ, de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta FRANCISCO HERNANDEZ, sobre la parcela identificada en el resultando PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce a éste como miembro integrante de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé

"cumplimento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el  
"presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente  
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en  
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte  
"promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que  
"nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso  
"concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA  
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo  
Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de  
Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 6 de Noviembre de 1997, dictada  
por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con  
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION  
VOLUNTARIA, del expediente núm. 598/97-14, correspondiente al poblado  
denominado ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de  
XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

#### S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de  
"JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por TOMAS SANTIAGO  
"CONCEPCION, de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO  
"NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta  
"TOMAS SANTIAGO CONCEPCION, sobre la parcela identificada en el  
"resultando PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce  
"a éste como miembro integrante de la comunidad denominada  
"ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de  
"Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al  
"Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé  
"cumplimento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el  
"presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente  
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en  
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que "nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 7 de Noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 615/97-14, correspondiente al poblado denominado ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por TOMAS HERNANDEZ "CATARINA, de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO "NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN del Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se declara legítima la posesión que detenta "TOMAS HERNANDEZ CATARINA, sobre la parcela identificada en el "resultando PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce "a éste como miembro integrante de la comunidad denominada "ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de "Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que "nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia del 7 de Noviembre de 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 655/97-14, correspondiente al poblado denominado ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de "JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARTIN CORTES HERNANDEZ, "de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU ANEXO NANAYATLA, "Municipio de XOCHIATIPAN del Estado de Hidalgo.

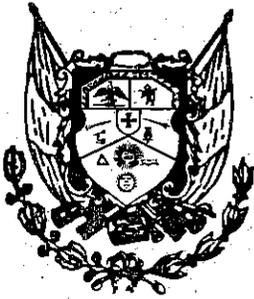
"SEGUNDO.- Se declara legitima la posesión que detenta "MARTIN CORTES HERNANDEZ, sobre la parcela identificada en el resultando "PRIMERO del presente fallo y en consecuencia se le reconoce a éste "como miembro integrante de la comunidad denominada ZACATLAN Y SU "ANEXO NANAYATLA, Municipio de XOCHIATIPAN, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al "Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé "cumplimiento a los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad que "nos ocupa y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



Presidencia Municipal  
Tulancingo, Hgo.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

**C. DR. JORGE BERGANZA LINARES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE A LOS MUNICIPIOS EL ARTICULO 115, FRACC. II y V, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO LOS ARTICULOS 147, FRACC. II y 141, FRACC. XVII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EL ARTICULO 110, FRACCS. I, II, III, DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, ANTE LA NECESIDAD DE REGULAR EL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE PROPONE LA ZONIFICACION DEL AREA COLINDANTE CON EL LIBRAMIENTO DE TULANCINGO, POR LO QUE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O N º 7**

**ARTICULO N º 1.-** SE DECLARA ZONAS DE RESERVA AGRICOLA, LAS FRANJAS COLINDANTES CON EL LIBRAMIENTO TULANCINGO, BAJO LA SIGUIENTE DESCRIPCION:

250 METROS A AMBOS LADOS DE LA CARRETERA MEXICO-TUXPAN, TRAMO LIBRAMIENTO TULANCINGO, DENTRO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

**ARTICULO N º 2.-** DENTRO DE LA SUPERFICIE DELIMITADA SE CONSERVA EL USO ACTUAL DEL SUELO, PROCURANDOSE EL INCREMENTO DE LA PRODUCCION MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE SISTEMAS Y SERVICIOS EN AREAS CON ASENTAMIENTOS HUMANOS.

**ARTICULO N º 3.-** SE IMPIDE CUALQUIER OTRO USO DISTINTO AL DECLARADO DURANTE UN LAPSO DE DIEZ AÑOS, RESERVANDOSE LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION SOLO PARA FINES DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRODUCCION AGROPECUARIA.

## TRANSITORIOS

**UNICO.** - ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL SIGUIENTE DIA DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA SU SANCION Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, DADO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 4 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

**A T E N T A M E N T E :** C.C. DR. ROBERTO MAQUEO CONDE, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR, LUIS BRAVO ALVARADO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, CAROLINA MADRID LEON, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL, LOS MUNICI - PES VOCALES, PROFR. J. RUBEN HERNANDEZ ORTEGA, ING. ARMANDO RAMIREZ FLORES, SERAFIN PEREZ HERNANDEZ, JULIO CESAR SOTO MARQUEZ, MIGUEL - MENDOZA TELLEZ, GUILLERMO ORTEGA VERTIZ, EDUARDO ROMERO ROSALES, - JAIME LIRA AGUILAR, DRA. GRISELDA YAÑEZ GARCIA, LIC. ALFONSO - ELIZONDO ALADRO, DR. GUSTAVO BLAS VARGAS ROSALES, SONIA MORGADO - MENDEZ, JORGE VICTOR AGUILAR LOPEZ, CELEDONIO JORGE CORTES SANCHEZ, LIC. VICTORICO A. HERNANDEZ CARRANZA.

## RUBRICAS

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, FRACC. II DEL ARTICULO 141, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LA FRACC. I DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

C. DR. JORGE DE JESUS BERGANZA LINARES

EL SECRETARIO MUNICIPAL  
DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

LIC. JORGE ALMARAZ CORICHI



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TOLCAYUCA, HGO.

**BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO**

**TITULO PRIMERO  
EL MUNICIPIO COMO ENTIDAD POLITICA  
JURIDICA**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.-** El Municipio es libre y soberano, conforme lo establece la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, la del ESTADO DE HIDALGO y la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

**ARTICULO 2.-** Las disposiciones del presente Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno, deberá ser de observancia obligatoria para todas las personas que se encuentren temporalmente o transitoriamente dentro del territorio y jurisdicción del Municipio de Tolcayuca y se encuentra regulado por los reglamentos y acuerdos expedidos y aprobados por los miembros de su Ayuntamiento.

**ARTICULO 3.-** Las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento serán ejecutadas por el Presidente Municipal, representante de el Municipio y podrá delegar facultades entre los miembros de la H. Asamblea y Funcionarios. De igual manera, regula y determina con apoyo en los reglamentos y acuerdos expedidos por su Ayuntamiento, las competencias de los funcionarios públicos municipales.

**ARTICULO 4.-** Los propósitos fundamentales del Municipio es de garantizar la paz, la tranquilidad y las buenas costumbres, el orden y la seguridad dentro de todos sus habitantes y asimismo, coordinar el buen funcionamiento de los servicios públicos así como de la eficaz administración de los recursos económicos para el desarrollo comunitario. Asimismo, el Municipio se constituye como una forma de gobierno representativo, democrático y popular que propugna la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad y el pluralismo político con fines y valores superiores de su ordenamiento.

**ARTICULO 5.-** El Municipio de **Tolcayuca** lleva su nombre oficial como se indica y no podrá ser cambiado o alterado, únicamente por disposición de la H. Asamblea y aprobado por el H. Congreso del Estado.

**ARTICULO 6.-** El significado etimológico del nombre es el siguiente: Esta considerado el topónimo como compuesto de las raíces nahoas, TOL(LI), la ligadura, CA.- el abstractivo o abundancial YO(TL), y el locativo CAN: LUGAR DE MUCHAS ARBOLEDAS DE JUNCIA.

**ETIMOLOGIA: TOLQUAUHYOCAN**

TOL= (Tollin) tules, espadañas, juncias, ( hojas, " espinas " de pinos que se usan para adornar

QUAUH= (Cuauhuatl) árbol.

YO= (Yotl) partícula que denota abundancia.

CAN= (Can) locativo, lugar

Quedando finalmente como **LUGAR DONDE ABUNDAN LOS ÁRBOLES DE JUNCIA** acompañado por un glifo que representa la leyenda.

**ARTICULO 7.-** Tanto el nombre como el escudo son patrimonio del Municipio y solo podrán ser utilizados exclusivamente por los órganos municipales para su uso en las oficinas, en los documentos y en los vehículos de carácter oficial; consecuentemente, no podrán ser objeto de concesión para que sean usados por personas físicas o morales y las que lo hicieren serán sancionadas conforme a la ley.

**CAPITULO II  
DE LOS FINES DEL MUNICIPIO**

**ARTICULO 8.-** La actividad del Municipio se encuentra dirigida al desarrollo y obtención de los siguientes fines:

- I.- La prestación, funcionamiento y conservación de los servicios públicos;
- II.- El desarrollo económico, social, educativo y cultural de los habitantes del Municipio;
- III.- Garantizar el derecho de salud, la salubridad, seguridad, tranquilidad, moralidad y el orden público;
- IV.- La satisfacción de necesidades colectivas mediante la prestación de los servicios públicos municipales;
- V.- La protección y mejoramiento del medio ambiente a través de medidas de prevención, vigilancia y corrección de las causas de alteraciones; así como el control y eliminación de los efectos contaminantes que incidan en la salud e higiene de las personas;
- VI.- La administración, conservación, incremento, promoción y rescate del patrimonio cultural que incluye las expresiones artísticas, populares, históricas y arqueológicas;
- VII.- La promoción, desarrollo y participación en las actividades económicas, agrícolas, comerciales, industriales, artesanales y turísticas;
- VIII.- El fomento a la salubridad e higiene pública, procurando el respeto a la dignidad humana;
- IX.- Inculcar a los habitantes el respeto a los ancianos, a los niños y a todas las manifestaciones de vida, así como el valor de la integración familiar;

X.- La zonificación y planeación del Desarrollo Urbano Municipal, participar en la creación y administración del suelo, en sus jurisdicciones territoriales e intervenir en la regularización de la Tenencia de la Tierra canalizando la voluntad de los habitantes en la aprobación de desarrollo urbano;

XI.- Fortalecer la Participación Ciudadana, Solidaridad, Subsidiariedad y la Actividad Cívica haciendo sentir a los vecinos el arraigo e identidad con el Municipio y con el Estado de Hidalgo difundiendo la veneración a nuestros héroes;

XII.- Insertar en la población la autogestión y supervisión de las tareas públicas municipales a través de los órganos de participación Ciudadana, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados y al poder público, gobernar mejor;

XIII.- Abatir los rezagos, la marginación, así como elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

XIV.- Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos emanados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal y los acuerdos del Ayuntamiento.

## **TITULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN, DIVISION TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN POLITICA DEL MUNICIPIO**

### **CAPITULO I DE LA INTEGRACION DEL TERRITORIO**

**ARTICULO 9.-** El territorio del Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, cuenta con una superficie de 120.80 Km<sup>2</sup> y tiene las siguientes colindancias:

**AL NORTE:** Con Zapotlán y el Estado de México.

**AL SUR:** Con el Estado de México y Tizayuca.

**AL ORIENTE:** Con Zapotlán y Villa de Tezontepec.

**AL PONIENTE:** Con el Estado de México.

**ARTICULO 10.-** El Municipio de Tolcayuca, está integrado por:

#### **CABECERA MUNICIPAL**

La Cabecera Municipal que es **Tolcayuca**, está compuesta por las siguientes colonias y barrios:

- 1.- Epitacio Mendoza,
- 2.- Satélite
- 3.- 5 de Febrero
- 4.- Emiliano Zapata
- 5.- Santo Tomás
- 6.- La Colmena
- 7.- El Cerrito

#### **PUEBLOS**

- 1.- Santiago Tlajomulco
- 2.- Vicente Guerrero
- 3.- General Felipe Angeles

**COLONIAS**

- 1.- Las Pintas
- 2.- El Mambrú ( Matías Rodríguez )

**RANCHOS**

- 1.- La Biznaga
- 2.- La Tiznada
- 3.- Las Palomas
- 4.- Tláloc
- 5.- Miravalles
- 6.- El Dorado
- 7.- San Javier
- 8.- Santa Rosa
- 9.- El Cuetero
- 10.- Tepetates
- 11.- La Carcajada
- 12.- San Miguel Eyacalco

**EJIDOS**

- 1.- Ejido de Tolcayuca
- 2.- Ejido de Vicente Guerrero
- 3.- Ejido de Tlajomulco

Estos centros de población mantendrán la categoría que guardan actualmente, hasta en tanto no sea aprobada por Cabildo cualquier cambio.

**CAPITULO II  
DE LA ORGANIZACIÓN**

**ARTICULO 11.-** El Municipio se divide en ocho secciones electorales, de las cuales cuatro se encuentran en la Cabecera Municipal.

**ARTICULO 12.-** El Municipio de Tolcayuca se divide en delegaciones para la distribución de recursos obras y acciones, las cuales son las siguientes:

- 1.- Tolcayuca
- 2.- Tlajomulco
- 3.- Vicente Guerrero
- 4.- General Felipe Angeles
- 5.- Las Pintas
- 6.- El Mambrú

**TITULO TERCERO  
DE LA POBLACION MUNICIPAL  
CAPITULO I  
DE LAS PERSONAS**

**ARTICULO 13.-** Para los efectos de este Bando, la población del Municipio se clasifica en:

- a).- Originarios ;
- b).- Vecinos
- c).- Ciudadanos
- d).- Visitantes o Transeúntes.

**ARTICULO 14.-** Son originarios del Municipio quienes hayan nacido dentro de los límites territoriales del mismo.

Son Tolcayuquenses los vecinos de nacionalidad mexicana, con cinco años de residencia efectiva e ininterrumpida en el territorio del Municipio. Se entenderá como residencia efectiva, el hecho de tener domicilio fijo en donde se habite permanentemente.

**ARTICULO 15.-** Son vecinos del Municipio :

I.- Quienes tengan la nacionalidad mexicana, más de un año de residencia en el territorio y además estén inscritos en el padrón correspondiente;

II.- Las personas de nacionalidad mexicana que teniendo más de seis meses de residencia en el territorio del Municipio expresen ante la autoridad municipal su decisión de adquirir su vecindad y acrediten haber renunciado ante autoridad competente del lugar donde tuvieron su última residencia o su anterior vecindad y además se inscriban en el padrón municipal acreditando por cualquier medio de prueba, la existencia de domicilio fijo en el territorio municipal.

**ARTICULO 16.-** Son habitantes los que residan en forma permanente o transitoria dentro del territorio del Municipio.

**ARTICULO 17.-** Son ciudadanos del Municipio quienes, además de tener la calidad de mexicanos, reúnan los requisitos establecidos por los artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**ARTICULO 18.-** Son visitantes los que se encuentren de visita o tránsito dentro del territorio municipal.

**ARTICULO 19.-** La vecindad se pierde por cualquiera de los siguientes supuestos :

a).- Por dejar de residir dentro del Municipio más de seis meses, a excepción de que esté desempeñando un cargo de elección popular, cargo dentro de la administración pública, cargo militar, un cargo del país en el extranjero o haya sido comisionado por la federación, el Estado o el Municipio para realizar estudios técnicos o científicos.

b). Por renuncia expresa ante la autoridad Municipal o Estatal.

c). Por establecer su domicilio fuera del territorio Municipal.

d). Por pérdida de la nacionalidad mexicana o de la ciudadanía del Estado de Hidalgo.

**ARTICULO 20.-** Las personas que por cualquier motivo se encuentren en jurisdicción del municipio, tienen la obligación de acatar la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, las leyes, decretos y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales, así como todas las disposiciones administrativas de observancia general dictadas por el Ayuntamiento.

**ARTICULO 21.-** Son derechos de los vecinos del Municipio

I.- Votar y ser votados para ocupar cargos públicos municipales de elección popular y participar en asuntos políticos.

II.- Ser preferidos en igualdad de circunstancias para el desempeño de los empleos, cargos o comisiones de la administración pública municipal, así como para el otorgamiento de cargos y concesiones.

III.- Participar con el Municipio en las comisiones que esté integre para la gestión indirecta de servicios públicos.

IV.- Utilizar los servicios, obras públicas y bienes de uso común, en la forma que determine este Bando y su Reglamentos.

V.- Proponer la modificación del Bando y sus Reglamentos.

VI.- Incorporarse a los grupos organizados de servicio social, de beneficio colectivo o de participación ciudadana que existan dentro del Municipio.

VII.- Conocer la cuenta pública municipal mediante su población a través de la Gaceta Municipal, con la periodicidad que determine el Ayuntamiento.

VIII.- Los demás que les otorguen las Leyes o Reglamentos en material federal o local para el Municipio.

**ARTICULO 22.-** Son obligaciones de los habitantes del Municipio.

I.- Respetar y obedecer a las autoridades legalmente constituidas,

II.- Desempeñar los cargos y funciones que se les encomienden,

III.- Atender los llamados que les hagan las autoridades municipales.

IV.- Participar en las actividades para el desarrollo comunitario donde viva o tenga bienes, cuando así lo determinen las autoridades o la mayoría de los vecinos y en su caso, de acuerdo a los usos y costumbres de la localidad,

V.- Inscribirse en los padrones que determinen las leyes,

VI.- Proporcionar sin demora y con veracidad todos los informes y datos que le sean solicitados por las autoridades en el ejercicio de sus funciones,

VII.- Contribuir en la limpieza, ornato y moralidad del Municipio, así como cuidar de la conservación y mejoramiento de los servicios públicos,

VIII.- Contribuir a conservar la tranquilidad, seguridad y el orden público dentro del Municipio,

IX.- Contribuir al gasto público Municipal en la forma y medida que lo determine el presente Bando, las Leyes y Reglamentos de carácter fiscal y la fracción IV del artículo 31. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ;

X.- Evitar hacer ruidos deliberados que interrumpen la tranquilidad,

XI.- Inscribir y enviar a sus hijos o tutelares en edad escolar a los planteles de educación básica y secundaria, en los términos del artículo 30. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

XII.- Tener un modo honesto de vivir,

XIII.- Desempeñar los cargos de elección popular para los que fuesen electos,

XIV.- Avisar los cambios de domicilio,

XV.- Inscribir en la oficialía del Registro Civil correspondiente todos los actos jurídicos que establezcan las leyes en materia.

XVI.- Dar buen uso a los servicios públicos Municipales.

XVII.- Prestar el servicio de las armas cuando se les requiera por cualquier circunstancia y defender la seguridad pública del Municipio.

XVIII.- Desempeñar las funciones que le sean asignadas durante los procesos electorales en el Municipio, por los órganos municipales.

XIX.- Respetar los derechos de la comunidad;

XX.- Cumplir con los compromisos económicos, jurídicos y materiales a que se hayan comprometido para la realización de obras públicas de su comunidad, de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el convenio correspondiente;

XXI.- Denunciar con prontitud cualquier irregularidad que detecten en el desarrollo de las funciones de las autoridades municipales, sus funcionarios y empleados;

XXII.- Ejercer toda clase de asuntos, el derecho de petición en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXIII.- Todos los demás que les imponga este Bando, los Reglamentos del Ayuntamiento y las Leyes Federales y Estatales.

**ARTICULO 23.-** Los habitantes tendrán obligación, mientras residan en Municipio, de presentar a la Presidencia Municipal sus datos personales de fijar domicilio en el mismo, en el caso de que estén afectos a tributos fiscales, y de no hacerlo se le tendrá como legalmente establecido en el lugar en que resida transitoria o habitualmente en el Municipio.

## **CAPITULO II DE LA PARTICIPACION CIUDADANA**

**ARTICULO 24.-** El Ayuntamiento procurará la protección social, económica, política y jurídica de la población.

**ARTICULO 25.-** El Ayuntamiento y la Población cuidarán conjuntamente de la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio, así como de los bienes que lo integran cualquiera que sea su estado jurídico y su titularidad.

**ARTICULO 26.-** El Ayuntamiento promoverá la participación de los vecinos en la realización de obras y programas municipales.

**ARTICULO 27.-** El Ayuntamiento promoverá las condiciones para la libre eficaz participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural y cooperará con la Federación y el Estado en la promoción del bienestar de los vecinos durante la senectud.

### **CAPITULO III DE LA INTEGRACION FAMILIAR**

**ARTICULO 28.-** Las autoridades municipales adoptarán las medidas necesarias para mejorar las condiciones sociales y culturales de los grupos familiares existentes en el territorio municipal, a efecto de preservar la unidad familiar.

**ARTICULO 29.-** El Ayuntamiento colaborará con las instituciones de educación que al respecto conlleven a establecer programas de integración familiar.

### **CAPITULO IV INSTITUCIONES PRIVADAS CON PRESTACION DE SERVICIOS DE UTILIDAD PUBLICA**

**ARTICULO 30.-** El Ayuntamiento podrá satisfacer las necesidades públicas a través de los particulares, cuando así lo determine el Cabildo.

**ARTICULO 31.-** Se considerara que las instituciones privadas prestan un servicio de utilidad pública, cuando hayan sido creadas por particulares con el fin cooperar en la satisfacción de una necesidad colectiva.

Las instituciones creadas por particulares para satisfacer una necesidad pública deberán disponer de los medios económicos propios.

**ARTICULO 32.-** Las instituciones privadas que presten un servicio de utilidad pública creadas por particulares, podrán recibir ayuda del municipio en los casos y condiciones que determine el Ayuntamiento en cada caso concreto.

**ARTICULO 33.-** Las instituciones privadas que presten un servicio de utilidad pública estarán bajo control y supervisión de las autoridades municipales dentro de la esfera de su competencia.

**TITULO IV  
DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION  
MUNICIPAL**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 34.-** El gobierno Municipal se deposita en un Cuerpo Colegiado denominado Ayuntamiento, integrado por un Presidente, un Síndico Procurador y ocho Regidores.

**ARTICULO 35.-** El Ayuntamiento es el órgano jerárquicamente superior en el Municipio y corresponde al Presidente Municipal ejecutar las decisiones del propio Ayuntamiento.

**ARTICULO 36.-** El Ayuntamiento determina la acción del Gobierno y es el Presidente Municipal quien coordina las funciones de los demás miembros de la administración, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de estos en su gestión.

**CAPITULO II  
DE LAS AUTORIDADES Y ORGANOS  
MUNICIPALES**

**ARTICULO 37.-** El Ayuntamiento es el órgano supremo de la administración del Municipio y su competencia y funcionamiento y se ajustarán a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como en las leyes y reglamentos que de ellas emanen.

El H. Ayuntamiento tiene competencia plena sobre su territorio, población y organización política y administrativa.

Las referidas facultades y atribuciones del H. Ayuntamiento se encuentran contenidas en el artículo 155 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 141, 142 y 142 Bis. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en el artículo 38 de La Ley Orgánica Municipal y reglamentos relativos.

**ARTICULO 38.-** Son autoridades Municipales las siguientes:

- a).- Ayuntamiento,
- b).- Presidente Municipal,
- c).- Síndico Procurador,
- d).- Regidores,

**ARTICULO 39.-** Son autoridades auxiliares:

- a).- Delegados,
- b).- Subdelegados, Delegados Adjuntos.

**ARTICULO 40.-** El Ayuntamiento sesionará en forma ordinaria dos veces al mes en la fecha que él mismo designe.

**ARTICULO 41.-** El Ayuntamiento determinará cuando deberá celebrarse una sesión ordinaria o extraordinaria de carácter solemne y el recinto donde deberá celebrarse.

**ARTICULO 42.-** Se nombrará en la cabecera un Juez Menor Municipal en las demás comunidades un delegado, pudiendo nombrarse también un Subdelegado por cada lugar, quienes durarán en su cargo un año y podrán ser renovados por el Presidente Municipal, en cualquier momento.

**ARTICULO 43.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales, tendrán las facultades para que en términos de este Bando, mantengan el orden y seguridad de lo vecinos en el lugar en que actúen.

**ARTICULO 44.-** Los Delegados y Subdelegados Municipales deberán poner de inmediato en conocimiento al Presidente Municipal de todo hecho e infracción que se lleva acabo dentro de su jurisdicción y que amerite la intervención de la autoridad superior, así como presentarle un informe periódico de sucesos importantes en dicha jurisdicción.

**ARTICULO 45.-** Los Delegados tendrán la obligación de avisar o notificar a los vecinos de su comunidad las disposiciones de cualquier índole que provengan de la autoridad Municipal, Estatal o Federal.

### **CAPITULO III DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

**ARTICULO 46.-** El Presidente Municipal es el encargado de la administración del Municipio con base a los criterios establecidos en las Leyes Federales, Estatales y Municipales; para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de orden administrativo, el ejecutivo Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias:

- a). - Secretaría Municipal,
- b). - Tesorería Municipal,
- c). - Dirección de Obras Públicas,
- d). - Jefes de Departamento.

Registro del Estado Familiar  
Ecología  
Agua Potable y Alcantarillado  
Catastro  
Recaudación  
Servicios Públicos

**ARTICULO 47.-** Los jefes de Departamento serán nombrados directamente por el Presidente Municipal.

## TITULO QUINTO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES

### CAPITULO I ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

**ARTICULO 48.-** El Ayuntamiento será quien preste los servicios públicos municipales y podrá concesionar aquellos que no afecten la estructura, organización y funcionamiento del Municipio.

**ARTICULO 49.-** El Ayuntamiento organizará y reglamentará la administración, funcionamiento y supervisión, en su caso de los servidores públicos municipales.

**ARTICULO 50.-** Las normas reglamentarias para la prestación de los servidores públicos municipales podrán modificarse cuando el interés general así lo imponga o cuando así lo determine el Ayuntamiento.

**ARTICULO 51.-** Cuando desaparezca la necesidad pública que motivó el servicio, el Ayuntamiento podrá suprimirlo y si éste fue prestado por un particular, los bienes destinados a la prestación del servicio podrá pasar a formar parte del patrimonio municipal, cuando el Ayuntamiento así lo determine y mediante el pago de los mismos.

**ARTICULO 52.-** La prestación intermunicipal o en coordinación con el Estado de un servicio público, requiere del acuerdo del Ayuntamiento para aprobar el convenio o intervención de la legislatura, sancionando dicho acto.

**ARTICULO 53.-** Entre los servicios públicos municipales, se consideran los siguientes:

- a).- Registro Civil Familiar;
- b).- Agua Potable y Alcantarillado,
- c).- Alumbrado público y Electrificación,
- d).- Policía y tránsito,
- e).- Rastro,
- f).- Limpieza y Salud,
- g).- Estacionamiento para vehículos
- h).- Parques, Jardines, Areas recreativas y deportivas,
- i).- Cementerio,
- j).- Gobernación,
- k).- Catastro Municipal,
- l).- Servicios Educativos, Culturales y Deportivos,
- m).- Apoyo a la Producción.

### CAPITULO II

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

**ARTICULO 54.-** El Departamento de Obras Públicas Municipales tendrán las siguientes obligaciones:

- a).- Elaborar estudios, programas y presupuestos de las obras que tenga que realizar el Ayuntamiento;
- b).- Vigilar que las obras que realizan el Ayuntamiento o los comités de obra, sean de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones publicadas al respecto;
- c).- Cuando las obras públicas sean ejecutadas por el Gobierno Federal, Estatal o terceros, supervisará las mismas y reportará al Presidente Municipal cualquier anomalía; además deberán recibir las obras que deban ser entregadas al Municipio, previa inspección

**ARTICULO 55.-** El departamento de Obras Públicas tendrá las siguientes atribuciones:

- a).- Expedir zonificación, alineamiento, números oficiales y nomenclatura;
- b).- Expedir licencia de construcción, remodelación y demolición.

Además de requerir a los propietarios para que en un término no mayor de 72 horas retiren el material que se encuentre en la vía pública o de lo contrario el H. Ayuntamiento mandará a recoger dicho material y será utilizado para las obras que se llevan a cabo por el municipio o en su caso hacer los pagos que originan dichos movimientos que ocasionen;

- c).- Autorizar la construcción y conexión a la red de agua potable, drenaje y alcantarillado;

- d).- Supervisar las obras de los particulares a fin de constatar que se está cumpliendo con las normas establecidas; en caso contrario podrá ordenar la suspensión o clausura de la obra, independientemente de cualquier otra sanción que se haga acreedor;

- e).- Otorgar licencia para construir guarniciones, banquetas, para asfaltar, empedrar o cualquier modificación en la vía pública;

- f).- Autorizar la ocupación de la vía pública cuando se realice una construcción o cualquier otro uso diverso.

**ARTICULO 56.-** El H. Ayuntamiento por conducto del Departamento de Obras Públicas podrá colocar avisos en bardas de lotes baldíos y en su caso podrá bardear los terrenos baldíos, dentro del área urbana reintegrándoles a sus propietarios o poseedores cuando acrediten su derecho y previo pago de la inversión que haya realizado el municipio.

**ARTICULO 57.-** El Presidente Municipal puede ordenar al Departamento de Obras Públicas, inspeccionar construcciones que se consideren peligrosas para sus moradores o habitantes en general y prevendrá al propietario o poseedor para su reparación o demolición en su caso.

**ARTICULO 58.-** Las vías públicas de uso común o las destinadas a algún servicio público de los fraccionamientos que sean legalmente autorizados, pasarán al dominio del municipio mediante un acto de Entrega - Recepción donde este presente el H. Ayuntamiento.

**ARTICULO 59.-** El Departamento de Obras Públicas municipales será quien autorice excavar, romper o realizar obras en la vía pública, las cuales serán a costa de quien las motive; debiendo reparar lo obstruido y previo pago de los derechos correspondientes.

**ARTICULO 60.-** Es el H. Ayuntamiento quien asigna la nomenclatura a las vías públicas, plazas, parques y jardines, así como el cambio de nomenclatura, sancionando a todas aquellas personas que borren o destruyan los números o letras con que estén marcadas las casas; las placas o letras con que se designen las calles, callejones, plazas, manzana o casas destinadas al uso público.

**ARTICULO 61.-** El Departamento de Obras Públicas municipales en el que otorga le nomenclatura y número oficial al público, previa solicitud y pago de derechos.

**ARTICULO 62.-** El número oficial deberá fijarse en cada inmueble frente a la vía pública, el cambio de número oficial deberá notificarse al propietario del inmueble quien se obliga a poner el nuevo y conservar el anterior por 90 días a partir de la notificación.

### **CAPITULO III DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**

**ARTICULO 63.-** El Presidente Municipal es el que ejerce las funciones de oficial de REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, quien podrá delegarlas en las personas que el designe.

**ARTICULO 64.-** Los aspectos del registro del estado y demás disposiciones relativas que básicamente son las siguientes:

- Constatar, Autorizar y Reconocer actos y hechos jurídicos relativos a:
  - Nacimiento
  - Reconocimiento de hijos
  - Adopción
  - Matrimonio
  - Concubinato
  - Divorcio
  - Tutela
  - Emancipación
  - Muerte
  - Ausencia
  - Presunción de Muerte

- Perdida de la capacitación Legal (auxiliándose de un informe médico)
- Inspección de ejecución de las actividades propias del Estado Familiar.

**ARTICULO 65.-** Es obligación del Padre y de la Madre o cualquiera de ellos registrar a sus hijos, a falta de ellos, los abuelos paternos o maternos indistintamente, dentro de los sesenta días siguientes al nacimiento.

**ARTICULO 66.-** Es obligación también de los padres o en su defecto de los familiares más cercanos, participar al registro del estado familiar las defunciones y pagar en la tesorería municipal los impuestos establecidos para obtener la orden respectiva de inhumación.

#### **CAPITULO IV DEL AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO**

**ARTICULO 67.-** El servicio de agua potable será proporcionado por el Ayuntamiento a través del personal que designe el Presidente Municipal para la administración y funcionamiento del sistema de agua potable.

**ARTICULO 68.-** Los ingresos y egresos del sistema de agua potable serán administrados por la Tesorería Municipal.

**ARTICULO 69.-** Para obtener la prestación del servicio de agua potable se requiere celebrar un contrato con el Ayuntamiento y pagar los derechos de conexión; previa presentación de los documentos que se soliciten.

**ARTICULO 70.-** El hecho de contratar la prestación del servicio, implica que si no se hace uso del mismo, está obligado a pagar una cuota mínima.

**ARTICULO 71.-** Para conectarse al drenaje y alcantarillado, es necesario obtener la aprobación de la autoridad municipal, previo pago de los derechos correspondientes y presentación de los documentos que se soliciten.

**ARTICULO 72.-** El ayuntamiento será el indicado de vigilar el uso adecuado del agua potable entre otras no debe usarse para el riego de huertos y lavar con mangueras pisos y banquetas, etc. las tomas domiciliarias no deberán usarse para uso comercial e industrialmente, dado que de no ser usada adecuadamente, a los infractores se les aplicará una sanción administrativa o hasta la suspensión del servicio.

**ARTICULO 73.-** Será anconado por la Autoridad Municipal a quien obstruya el paso de las corrientes de agua y al que disponga de ella sin tener derecho a la misma y a quien le de otro uso sin la autorización correspondiente del H. Ayuntamiento.

#### **CAPITULO V DEL ALUMBRADO PUBLICO**

**ARTICULO 74.-** Toda persona está obligada a conservar el alumbrado público y a denunciar ante las autoridades competentes a quienes ocasionen daño al mismo.

**ARTICULO 75.-** Quienes lo destruyan se hará acreedores a una sanción administrativa, además del pago de daños y perjuicios-- ocasionados, independientemente de consignarlo ante las autoridades judiciales.

#### **CAPITULO VI DEL RASTRO MUNICIPAL**

**ARTICULO 76.-** El Rastro Municipal será administrado por personal debidamente capacitado asignado por el H. Ayuntamiento.

**ARTICULO 77.-** La matanza del ganado para el abasto público deberá hacerse en el Rastro Municipal, sujeto a las tarifas y demás disposiciones que señale el H. Ayuntamiento.

**ARTICULO 78.-** Toda matanza fuera del Rastro Municipal será clandestina, cuya carne será decomisada bajo previa inspección de las autoridades competentes en la materia; quien expendiera carne sellada en otro rastro tendrá que pagar los derechos como si sacrificara en el Rastro Municipal. Todos los productos de ganado o animales enfermos serán cremados en el mismo (específicamente granujo).

**ARTICULO 79.-** Los introductores de ganado deberán presentar ante la autoridad municipal las facturas, tenencia legal y guía sanitaria de los animales que se pretendan sacrificar.

**ARTICULO 80.-** Los expendedores de carne deben obtener la licencia respectiva de la Presidencia Municipal y cumplir con las disposiciones y las establecidas en el presente bando serán sancionados conformes a las leyes respectivas.

## **CAPITULO VII DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

**ARTICULO 81.-**El cementerio estará a cargo de las autoridades municipales, quienes serán las que autoricen se abra al público y se realicen las inhumaciones previo cumplimiento de los requisitos de la ley.

**ARTICULO 82.-** Para la inhumación de un cadáver, si la defunción fue en el Municipio se requiere presentar el certificado médico de defunción ante el Registro del Estado Familiar, para levantar el acta respectiva y pagar los derechos correspondientes; si el cadáver proviene de lugar distinto al Municipio, se deberá presentar el Acta de Defunción, la orden de traslado y pagar los derechos a la Tesorería Municipal.

**ARTICULO 83.-** Cuando se requiere trasladar un cadáver fuera del municipio deberá constar con la copia certificada del Acta de Defunción y el permiso del traslado expedidos por el Registro del Estado Familiar.

**ARTICULO 84.-** El pago de derechos ampara el uso de una fosa por diez años, a excepción de que el familiar disponga de ella.

**ARTICULO 85.-** La perpetuidad se conserva previo pago de los derechos cada siete años en base a la ley de ingresos a la tesorería municipal, de lo contrario la fosa será utilizada nuevamente.

**ARTICULO 86.-** Ningún cadáver puede sepultarse antes de las 24 horas de muerto, ni después de 48 horas, a excepción de que así lo determine un médico o las autoridades de sanidad correspondientes

## **CAPITULO VIII DEL CATASTRO MUNICIPAL**

**ARTICULO 87.-** El H. Ayuntamiento será el encargado de valuar e inscribir en el Padrón de Catastro los bienes inmuebles rurales o urbanos dentro de su jurisdicción municipal, ya sea Federales, Municipales o particulares.

**ARTICULO 88.-** Sólo se expedirán documentos e informes catastrales a los sujetos del impuesto predial correspondiente a los notarios, corredores, autoridades administrativas o judiciales, que así lo requieran en el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO 89.-** Para expedir un avalúo o cualquier informe catastral, hay que solicitarle por escrito al H. Ayuntamiento y pagar los derechos correspondientes, previa inspección física del predio y/o construcciones a evaluar para su cálculo preciso.

**ARTICULO 90.-** El solicitante de un avalúo deberá exhibir escrituras del predio o documentos que formalmente señale las medidas o colindancias del mismo, acompañando copias de la tarjeta predial y último recibo de pago, en el caso de un terreno irregular se deberá anexar un croquis o plano así mismo deberá dar las facilidades necesarias al valuador para el estudio respectivo.

## **CAPITULO IX PEBETERO MUNICIPAL**

**ARTICULO 91.-** El tiradero de basura será utilizado exclusivamente por la presidencia Municipal, salvo el permiso previo y pago de derecho al H. Ayuntamiento que hagan los particulares u otros Ayuntamientos que pretendan usarlo.

## **TITULO VI DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS POR PARTICULARES**

### **CAPITULO I GENERALIDADES**

**ARTICULO 92.-** El Ayuntamiento Municipal, podrá recurrir ha particulares para resolver y satisfacer las necesidades públicas que se presenten dentro del propio Municipio.

**ARTICULO 93.-** Para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de espectáculos públicos, se requiere de la autorización de la Presidencia Municipal, misma que no se puede ceder, ni transmitir sin autorización expresa de la Presidencia Municipal y previo pago de los derechos correspondientes a la tesorería Municipal.

**ARTICULO 94.-** La autorización o licencia que expida la Presidencia Municipal, deberá ser por escrito, en el que se detalle el giro autorizado, tiempo de vigencia, ubicación y obligaciones del beneficiario, firmado por el Presidente Municipal con sus respectivas cláusulas.

**ARTICULO 95.-** La falta de licencia o permiso para el ejercicio de una actividad comercial, industrial, de espectáculo o el cambio de giro sin autorización será sancionado con la clausura del establecimiento y las multas a que se haga acreedor, conforme a las Leyes y reglamentos establecidos.

## **CAPITULO II NORMAS PARA LOS COMERCIOS FIJOS Y SEMIFIJOS**

**ARTICULO 96.-** El ejercicio de actividades comerciales, industriales y profesionales no podrán invadir bienes del dominio público, del Municipio y del Estado.

**ARTICULO 97.-** No se podrá instalar comercios fijos o semifijos en la vía pública sin la autorización del H. Ayuntamiento.

**ARTICULO 98.-** Los comercios establecidos, ambulantes y tianguistas, deberán de pagar sus contribuciones a la Tesorería Municipal, así como conservar limpio e higiénico su lugar y enfrente de su establecimiento.

**ARTICULO 99.-** Las autoridades municipales vigilarán que no se establezca competencia dolosamente desleal entre los comerciantes.

**ARTICULO 100.-** El anuncio de actividades comerciales, industriales y profesionales deberá ser autorizado por el H. Ayuntamiento previo pago de los derechos a la Tesorería Municipal, en cuanto a ubicación, características y dimensiones; no podrán escribirse en idioma extranjero salvo que se trate de empresas o productos internacionales.

**ARTICULO 101.-** Los espectáculos y diversiones públicas deberán presentarse en locales que ofrezcan seguridad cuyos programas y tarifas deberán ser previamente autorizados por el H. Ayuntamiento, cubriendo sus respectivos pagos de derechos a la Tesorería Municipal; Toda la propaganda para espectáculos públicos que se realice deberá contar con permiso del Ayuntamiento y no podrá sobreponerse otra hasta el término de la anterior. En sitios de propiedad particular el anunciante deberá contar con el permiso por escrito del dueño.

**ARTICULO 102.-** Queda prohibido ingerir bebidas alcohólicas y todo tipo de enervantes en la vía pública, así como en los establecimientos comerciales; asimismo queda prohibido vender bebidas alcohólicas, cigarrillos, solventes industriales, etc., a menores de edad; quienes cometan este delito serán consignados a las autoridades.

**ARTICULO 103.-** Los establecimientos comerciales se sujetarán a los horarios que determine el reglamento de comercio; el cual marca un límite de 7:00 A.M. a 9:00 P.M. durante toda la semana.

**ARTICULO 104.-** Queda prohibido que en los billares públicos acudan menores de edad, de la misma manera queda prohibido expedir o ingerir bebidas alcohólicas y enervantes dentro de los mismos.

**ARTICULO 105.-** Los billares públicos, así como las cantinas, cervecerías y pulquerías deberán de contar con su licencia respectiva del ayuntamiento así como servicios sanitarios dentro de sus instalaciones.

**ARTICULO 106.-** Los establecimientos comerciales están obligados a exhibir su licencia en un lugar visible dentro del local. La licencia deberá tramitarse dentro del lapso de dos meses después de la apertura de su comercio y deberá renovarse en los dos primeros meses del año, cubriendo sus pagos correspondientes en la Tesorería Municipal.

**ARTICULO 107.-** La violación de cualquiera de las obligaciones anteriores serán sancionadas con multa, arresto y en su caso con clausura del establecimiento rigiéndose sobre las Leyes establecidas.

**TITULO VII  
SEGURIDAD PUBLICA**

**CAPITULO I  
DE LA POLICIA MUNICIPAL Y TRANSITO**

**ARTICULO 108.-** La policía Municipal y Tránsito son las encargadas de mantener el orden público y la paz social, así como la tranquilidad dentro del Municipio.

**ARTICULO 109.-** Deberá de tomar las medidas necesarias para prevenir la comisión de delitos y coadyuvar con las instancias Estatales y Federales en la persecución de los delincuentes.

**ARTICULO 110.-** Tiene la función de vigilar por la integridad física y seguridad de las personas dentro del Municipio.

**ARTICULO 111.-** Estarán bajo las órdenes del Juez Menor Municipal por conducto de los comandantes, los cuales serán designados, previamente, por el Presidente Municipal.

**ARTICULO 112.-** En caso de flagrante delito o notoria infracción a las Leyes o Reglamentos, la Policía Municipal y Tránsito, o cualquier persona podrán detener a los infractores sin orden previa. ( ARTICULO 16 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ).

**ARTICULO 113.-** Los miembros de la Policía Municipal y Tránsito, deberán rendir un informe de novedades del día anterior al Presidente Municipal, con copia al Juez Menor Municipal.

**ARTICULO 114.-** La Policía Municipal será la encargada de vigilar el tránsito local dentro del Municipio e infraccionar a quienes violen las disposiciones de tránsito, siempre que no se presenten las siguientes circunstancias:

- a).- Que se haya cometido delito,
- b).- Que se trate de servicio público,
- c).- En el caso de daño y que no se hayan puesto de acuerdo las partes.

**ARTICULO 115.-** Las infracciones de Tránsito levantadas dentro de la jurisdicción municipal serán pagadas en la Tesorería Municipal.

**ARTICULO 116.-** Las motocicletas y bicicletas rodada veintiocho deberán circular con placas y tarjeta de circulación vigente, pasados 90 días del año, se procederá a recogerlas a quienes no cumplan y serán puestas a disposición de la autoridad municipal.

**ARTICULO 117.-** Queda prohibido el tránsito de todo vehículo en las aceras, banquetas, jardines públicos y campos deportivos del Municipio. Asimismo se prohíbe el tránsito de vehículos conducidos por menores de edad; en su caso los vehículos serán detenidos y se dará aviso a los padres del menor y/o dueño de la unidad quienes pagarán las multas correspondientes.

**ARTICULO 118.-** Las infracciones a los señalamientos de tránsito en el municipio serán sujetas a sanción, según las normas establecidas y debiendo pagarlas en Tesorería Municipal.

**ARTICULO 119.-** Queda prohibido el tránsito de todo vehículo extranjero o nacional sin placas o sin permiso para circular, dentro del territorio del municipio.

**ARTICULO 120.-** Queda prohibido conducir vehículos motorizados sin licencia o permiso, o en estado de ebriedad; quien incurra en esta falta, se procederá a su consignación ante las Autoridades competentes.

**ARTICULO 121.-** La velocidad para tránsito de vehículos está sujeto a lo establecido en el Reglamento de Tránsito, correspondiente.

## **CAPITULO II DE LA SEGURIDAD PUBLICA**

**ARTICULO 122.-** Quien escandalice en la vía pública, cometa faltas a la moral, a las buenas costumbres o altere el orden público, será puesto a disposición de la autoridad correspondiente quien le podrá apercibir, arrestar, multar o imponer servicios a la comunidad.

**ARTICULO 123.-** Entre las faltas a la moral, se consideran el exhibirse en sitios públicos de manera indecorosa, así como de satisfacer necesidades fisiológicas o corporales en la vía pública, molestar a las personas con palabras o signos obscenos.

**ARTICULO 124.-** Queda prohibido el establecimiento de cantinas, bares y centros nocturnos; así como billares o algún espendio similar cerca de los Centros Escolares o Cultos Religiosos.

**ARTICULO 125.-** Para la realización de un baile ya sea particular o público, así como el uso de instrumentos musicales o aparatos que produzcan sonido, que perturben la tranquilidad a la población deberá. Pedir autorización al Presidente Municipal, el cual la expedirá apegándose al presente Reglamento y cubriendo el pago correspondiente a la Tesorería Municipal.

## **CAPITULO III DEL JUZGADO MENOR MUNICIPAL**

**ARTICULO 126.-** La cabecera Municipal contará con un Juez Conciliador Municipal a quien delega el Presidente Municipal facultades en la aplicación de sanciones a los transgresores de disposiciones administrativas.

**ARTICULO 127.-** La aplicación de las sanciones a quienes violen disposiciones administrativas correspondientes al Juez Conciliador Municipal.

**ARTICULO 128.-** El Juez Conciliador Municipal será quien califique las infracciones cometidas dentro de su jurisdicción y competencia que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones del Ayuntamiento.

**ARTICULO 129.-** El juez Conciliador Municipal tiene como función el velar por la seguridad pública y el orden social para lo cual deberá coordinarse con los Jueces auxiliares de las diversas Comunidades.

**ARTICULO 130.-** El Juez Conciliador Municipal deberá tener como meta, resolver los problemas en forma conciliadora entre las partes y si los hechos se consideran constitutivos de delito dar vista a la autoridad correspondiente.

**ARTICULO 131.-** Corresponde al Juez Conciliador Municipal permutar sanciones y cuando por la gravedad de la infracción cometida, o por la reincidencia, ordenar el arresto haciendo del conocimiento al Presidente Municipal.

## **TITULO VII DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**

### **CAPITULO I DESARROLLO URBANO**

**ARTICULO 132.-** El ayuntamiento vigilará que no haya un crecimiento desordenado o irregular en los asentamientos humanos, tomando como base el plan regulador establecido por el Municipio.

**ARTICULO 133.-** El Ayuntamiento vigilará y tomara las medidas pertinentes para que no se deteriore el medio ambiente.

**ARTICULO 134.-** Las autoridades municipales serán coadyuvantes de las autoridades competentes para proteger la flora y la fauna.

**ARTICULO 135.-** Todos los habitantes están obligados a cuidar los árboles y las plantas que se encuentren dentro y fuera del municipio.

**ARTICULO 136.-** Toda persona que desee talar o podar árboles deberá contar con autorización municipal correspondiente.

### **CAPITULO II GENERALIDADES**

**ARTICULO 137.-** Quien haga uso indebido del nombre y escudo del municipio, se sancionará conforme a las leyes.

**ARTICULO 138.-** El incumplimiento de las obligaciones de los delegados dará lugar a un apercibimiento y hasta la destitución del cargo, conforme a la ley establecida.

**ARTICULO 139.-** Quien infrinja las disposiciones relativas a obras públicas será sancionado con suspensión, clausura y hasta demolición de la obra, multa de 3 a 30 días de salario mínimo o si fuere necesario como en el caso de rebeldía, reincidencia, etc., se le aplicará hasta 36 horas de arresto.

**ARTICULO 140.-** El mal uso de agua potable hace acreedor al infractor a la suspensión o clausura del servicio, a una multa de 3 a 30 días de salario mínimo o hasta arresto por 36 horas.

**ARTICULO 141.-** El comerciante que invada la vía pública sin el permiso correspondiente, será levantado por la autoridad municipal competente.

**ARTICULO 142.-** El arresto que imponga la autoridad municipal no podrá ser mayor de 36 horas.

**ARTICULO 143.-** A los obreros y jornaleros no se les podrá imponer multa que exceda la máxima por la ley.

**ARTICULO 144.-** Las infracciones que cometan los menores de edad serán imputables a quienes ostenten la patria potestad o tutela.

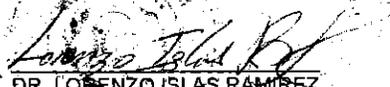
**ARTICULO 145.-** En la aplicación de las sanciones la autoridad deberá tomar en cuenta las actividades sociales, culturales y económicas del infractor.

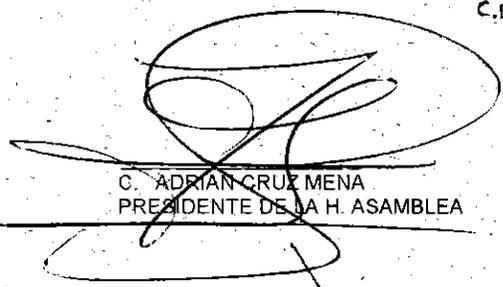
TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Todo a cuerdo o decreto anterior que se oponga al presente bando quedan derogados.

ARTICULO SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Dado en el recinto oficial de Cabildos del Municipio de Tolcayuca, del Estado Libre y soberano de Hidalgo, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, para su publicación y cumplimiento.

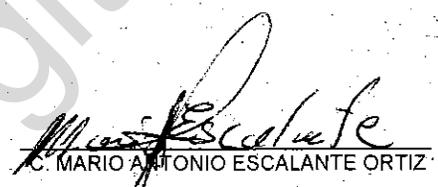
  
C. DR. LORENZO ISLAS RAMIREZ  
SINDICO PROCURADOR.

  
C. ADRIAN CRUZ MENA  
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA

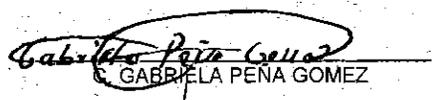
  
LIC. HORTENCIA RODRIGUEZ HDEZ.  
SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA

REGIDORES

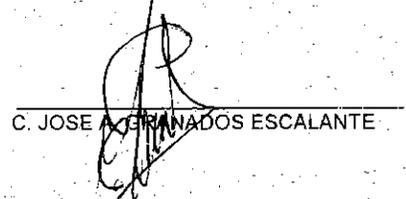
  
C. LIC. RAMON CRUZ SANTILLAN

  
C. MARIO ANTONIO ESCALANTE ORTIZ

  
C. FIDEL VARGAS HERNANDEZ

  
C. GABRIELA PEÑA GOMEZ

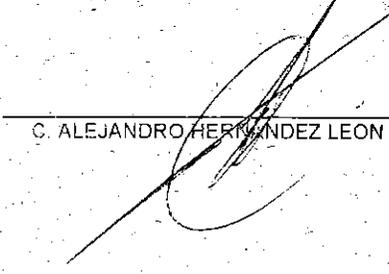
  
C. CARLOS BAUTISTA VARGAS

  
C. JOSE ALFONSO ESCALANTE

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO; POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA, HGO., A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
C. ALEJANDRO HERNANDEZ LEON



SECRETARIO MUNICIPAL

  
C. ING. ALEJANDRO ROMERO BAUTISTA

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS


**INSTITUTO HIDALGUENSE  
DE EDUCACION**

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
CONVOCATORIA MÚLTIPLE No. IHE/DAF/RMS/09/97.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 108 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y 23, 24, 25,26 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CON CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES SE DETALLAN:

No. CONCURSO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PERIODO DE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
15/97	200 30 100 50 40	CAJA CAJA PIEZA PIEZA PIEZA	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS. PAPEL STOCK 4 TANTOS 15X11 PAPEL STOCK 1 TANTO 15X11 CINTA MAGNETICA DE 600" CINTA MAGNETICA DE 2400" CINTA MAGNATICA DE 1200" Y 18 PARTIDAS MAS.	DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997	1o. DE DICIEMBRE DE 1997. A LAS 11 :00 HORAS	8 DE DICIEMBRE DE 1997 A LAS 10 :00 HORAS
16/97	2100	JUEGOS	MATERIAL DIDACTICO PARA PREESCOLAR DOMINO CON CONJUNTOS	DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997	1o. DE DICIEMBRE DE 1997. A LAS 12 :00 HORAS	8 DE DICIEMBRE DE 1997 A LAS 11 :30 HORAS
17/97	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION	DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997	1o. DE DICIEMBRE DE 1997. A LAS 13 :00 HORAS	8 DE DICIEMBRE DE 1997 A LAS 13 :00 HORAS
18/97	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA SUBDIRECCION DE INFORMATICA.	DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997.	2 DE DICIEMBRE DE 1997. A LAS 11 :00 HORAS	9 DE DICIEMBRE DE 1997 A LAS 10 :00 HORAS
19/97	2	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SUBDIRECCION DE INFORMATICA Y DIRECCION GENERAL.	DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997	2 DE DICIEMBRE DE 1997. A LAS 12 :00 HORAS	9 DE DICIEMBRE DE 1997 A LAS 11 :30 HORAS
20/97	1	CONJUTO	SEGUROS DE AUTOMOVILES	DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997.	2 DE DICIEMBRE DE 1997. A LAS 13 :00 HORAS	9 DE DICIEMBRE DE 1997 A LAS 13 :00 HORAS

21/97	1	CONJUNTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINAS DE ESCRIBIR, SUMADORAS Y FAX	DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997.	2 DE DICIEMBRE DE 1997. A LAS 14 :00 HORAS	10 DE DICIEMBRE DE 1997 A LAS 10 :00 HORAS
22/97	1	CONJUNTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTACION ELECTRONICA DEL I.H.E.	DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997.	3 DE DICIEMBRE DE 1997. A LAS 11 :00 HORAS	10 DE DICIEMBRE DE 1997 A LAS 11 :30 HORAS
23/97	1	CONJUNTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS DEL I.H.E.	DEL 24 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 1997.	3 DE DICIEMBRE DE 1997. A LAS 12 :00 HORAS	10 DE DICIEMBRE DE 1997 A LAS 13 :00 HORAS

LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA INDISPENSABLE, A QUE SE REFIERE LA LEY DE LA MATERIA POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER MAYOR INFORMACIÓN EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS QUE SE PODRÁN REVISAR Y ADQUIRIR EN LOS PERIODOS INDICADOS, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADO EN BOULEVARD FELIPE ANGELES S/N., CARRETERA MEXICO-PACHUCA KM. 84.5, TELÉFONO 1-32-33 EXT. 163 Y 1-18-50 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS. LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTAS LICITACIONES, CUYO COSTO SERÁ DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA CONCURSO DICHO PAGO NO ES REEMBOLSABLE, EL CUAL SE CUBRIRÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y ACTOS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TENDRÁN VERIFICATIVO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, UBICADA EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.

ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

ING. ABEL ROJAS MUÑOZ

PACHUCA, HGO., A 11 DE NOVIEMBRE DE 1997.



**LICITACION PUBLICA 58/97**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**CONCURSO No. DGS27/OM151/97**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DEL **SERVICIO DE FOTOCOPIADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL**, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**I.- VENTA DE BASES:**

LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO., DEL 17 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 1997 (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS). PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
- 2.- ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
- 3.- REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 4.- CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTE DEBERÁ SER ACREDITADO CON ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL (ANUAL) DEL EJERCICIO DE 1996. CON RELACION A LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACION DEBERAN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA D.G.A.F.F. DEPENDIENTE DE LA S.H. y C.P.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EFECTIVO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA CON UN IMPORTE DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II.- LA VISITA A LAS AREAS DE SERVICIO SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 HORAS.

**III. JUNTA PARA ACLARACIONES:**

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1997 A LAS 19:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

**IV.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:**

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1997, A LAS 12:00 HORAS, EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

**V.- ACTO DE FALLO:**

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE 17 DE 1997.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
 OFICINA PARA COBROS 13 01

**CONVOCATORIA PARA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA No. 382/97**

NOMBRE DEL DEUDOR:	DISPOSITIVOS MECANICOS DE PRECISION, S.A.
REGISTRO PATRONAL:	B70 18043 10
CREDITOS:	961001668, 961010159 y 971010462
BIMESTRES:	1/96, 2/96 y 2/97
IMPORTES:	\$13,719.69, \$12,826.97 y \$22,638.70
BASE DEL REMATE:	\$87,856.00
POSTURA LEGAL:	\$58,573.60
LUGAR Y FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DE 1997.

A LAS 12:30 HORAS DEL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 1997, SE REMATARA AL MEJOR - POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01, EN PLAZA CONSTITUCION No. 9, CENTRO, PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: UNA MANDRILADORA INDUSTRIAL, MARCA GIDDINGS Y LEWIS MFG, C.O. SIN MODELO Y SERIE VISIBLES, CON MOTOR - INTEGRADO, MARCA AB3, CON 1735 RPM. SERIE No. 94-16052, CON RELEVADOR DE FRECUENCIA, CON LECTOR DIGITAL. AUTOMATICA, PARA TRABAJOS DE UN PESO PROMEDIO DE UNA TON. FABRICACION APROXIMADA 1985. CONDICIONES: EQUIPO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, SIN INSTALAR.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS -- POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCION DE -- CREDITO AUTORIZADA. GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE. SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA 08 DE DICIEMBRE DE 1997.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, - NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DEL REMATE CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 y 182 -- DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01

SR. ALEJANDRO CALVA HERRERA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN - TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SENALADA PARA EL REMATE - A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1997.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OPERADORA HIDALGO, S.A. DE C.V.  
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 1997.  
(CIFRAS EN PESOS)

**ACTIVO**

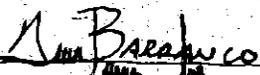
CAJA	2,197.86	
BANCOS	<u>2,845.97</u>	
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		5,043.83
<b>INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA</b>		
BANCARIOS		105,169.82
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		
DEUDORES DIVERSOS	6,432.41	
IMPUESTOS A FAVOR	<u>113,565.09</u>	119,997.50
<b>MUEBLES E INMUEBLES</b>		
MOBILIARIO Y EQUIPO	257,823.75	
INMUEBLES	505,410.86	
DEPRECIACION ACUM DE MUEBLES E INM	<u>(98,457.28)</u>	664,777.33
<b>CARGOS DIFERIDOS</b>		
GASTOS DE INST. Y ORG.	59,247.50	
AMORTIZACION ACUM. CARGOS DIFERIDOS	<u>(9,800.61)</u>	49,446.89
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>944,455.37</u>

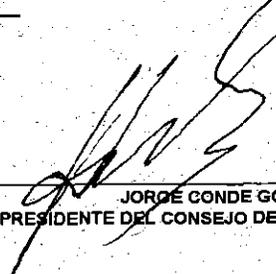
**PASIVO**

IMPUESTOS POR PAGAR	<u>6,089.41</u>	
<b>TOTAL PASIVO</b>		6,089.41
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
CAPITAL SOCIAL	746,250.00	
RESERVA LEGAL	31,387.50	
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	133.59	
UTILIDAD DEL PERIODO	<u>160,594.87</u>	
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>		938,365.96
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<u>944,455.37</u>

CUENTAS DE ORDEN	
CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO	1 000 000 00
ACCIONES EMITIDAS	100 000
VALORES ENTREGADOS EN CUSTODIA	105 189.32

  
FLORENTINO PINARO CASTRO  
DIRECTOR GENERAL

  
L.C. ALBERTO L. BARRANCO VELASCO  
CONTADOR GENERAL  
CED. PROF. No. 1268438

  
JORGE CONDE GOMEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

**OPERADORA HIDALGO, S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSION**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 1997.**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

**INGRESOS**

VENTA DE VALORES		
INSTRUMENTOS DE DEUDA		
BANCARIOS	5,262,496.00	
VENTA DE VALORES EN RENTA VARIABLE		
SOCIEDADES DE INVERSION COMUN		
REMUNERACIONES Y PERCEPCIONES		
REMUNERACIONES POR SOCIEDADES DE INVERSION	649,497.06	
INTERESES SOBRE INV. EN VALORES		
BANCARIOS		
OTROS PRODUCTOS	2,028.08	
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>5,914,021.14</b>
<b>EGRESOS</b>		
COSTO DE VTA. DE INSTRUMENTOS DE DEUDA		
BANCARIOS	5,246,306.19	
COSTO DE VENTA DE VALORES DE RENTA VARIABLE		
SOCIEDADES DE INVERSION COMUN		
GASTOS GENERALES	507,120.08	
GASTOS FINANCIEROS		
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>5,753,426.27</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>160,594.87</b>

Por acuerdo tomado el día 3 de noviembre del año en curso, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de Operadora Hidalgo, S. A. de C. V. se aprobó la liquidación de la sociedad, por lo que de conformidad con el Artículo 243 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los acreedores de la Sociedad el citado acuerdo, con el objeto de hacer valer el derecho de oposición que les corresponde en los términos legales, en cumplimiento del artículo 9o de la Ley de Sociedades de Inversión, Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria actuará como liquidador.

Públiquesse por dos veces consecutivas los días 17 y 24 de noviembre en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo. 5 de noviembre de 1997

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA  
COORDINACION AGRARIA EN HIDALGO**

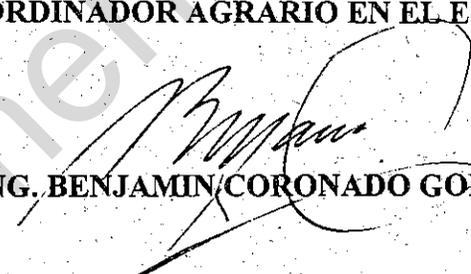
**EDICTO**

CC. Propietarios, Sucesores, Causahabientes o Representante Legal de los predios denominados **Tierras Blancas y La Laguna**, ubicados en el Municipio de San Agustin Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 304 en relación al 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable en cumplimiento del Artículo Tercero Transitorio y 173 la Ley Agraria en vigor; se les notifica: que la Comisión Agraria Mixta en el Estado, con fecha 1° de agosto de 1984, bajo el número 2219 instauró el expediente de dotación de tierras que promueve el poblado Col. Nueva Oriental, Municipio de San Agustin Tlaxiaca, Hgo., del que se desprende con base en los trabajos técnicos informativos de levantamiento topográfico de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación, verificación de calidad de los terrenos, la posesión y tipo de explotación de los mismos, que los predios **Tierras Blancas y La Laguna** están sin explotar por sus propietarios por más de dos años consecutivos, contraviniendo con ello lo ordenado por el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que estos predios los tienen en posesión campesinos solicitantes de dotación de tierras de la Col. Nueva Oriental, Municipio de San Agustin Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, así como campesinos del poblado Santa María Ajaloapan, Municipio de Hueyopxtla, Estado de México; en virtud de que no fue posible notificarles en forma personal, por esta vía se les hace saber que cuentan con un plazo de 15 días a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, para efecto de que presenten pruebas y formulen alegatos que a su derecho convenga, en la Coordinación Agraria en el Estado, sita en la calle de Guerrero, num. 725-2° piso de la Ciudad de Pachuca, Hgo., ó en la Consultoría Agraria por el Estado, sita en la calle de Azafrán num. 219, Col. Granjas México, Código Postal número 08400, México, D.F.

Publíquese por 2 veces dentro de un plazo de 10 días en el Periódico de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
Pachuca, Hgo., a 16 de octubre de 1997.  
EL COORDINADOR AGRARIO EN EL ESTADO**

  
**ING. BENJAMIN CORONADO GONZALEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**

**TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

AL C. ALFREDO RAMIREZ ESTRADA, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 30 treinta de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete. Por presentada Ninfa Ortega Trejo, con su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus autos, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.- Como lo solicita la promotora y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, emplazándolo y corriéndole traslado al demandado Alfredo Ramirez Estrada para que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días hábiles comparezca ante este H. Juzgado a contestar la

demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardí, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fe. Publíquense los edictos. Doy fe. Dentro del expediente número 540/97.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., octubre 21 de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-29

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario promovido por José Cruz Escamilla Casas en contra de Julia Guadalupe Quepons Urquijo expediente número 703/97.

I.- Atento el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la C. Julia Guadalupe Quepons Urquijo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., 28 de octubre de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-10-31

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Que en el expediente número 1099/96, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Ma. de la Luz Marrón Pimentel, en contra de María de Jesús Marrón Pimentel. Obran entre otras constancias las siguientes: Actopan, Hgo., octubre 22 veintidós de 1997, mil novecientos noventa y siete. Por presentada Ma. de la Luz Marrón Pimentel, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 21, 287, 627, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se tiene a la ocurso exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados en autos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, mismos que se mandan agregar a sus autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente y en la que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra. III.- En lo sucesivo notifíquese a la demandada por medio de lista salvo que otras cosas al respecto se acuerden con posterioridad. IV.- Se abre el presente Juicio a prueba por el término de 10 diez días para ambas partes. V.- Notifíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. VI.-... VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles.

**2 - 2**

Actopan, Hgo., octubre 30 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-07

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO**

FORTUNATO BAUTISTA HERNANDEZ, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Eufracia Bautista Martínez, expediente número 110/95.

En el expediente arriba indicado se dictó un auto que a la letra dice:

Huejutla de Reyes Hidalgo a los 27 veintisiete días del mes de octubre de 1997, mil novecientos noventa y siete, por presentado Fortunato Bautista Hernández, con su escrito de cuenta visto su contenido con fundamento en los artículos 33, 133, 135, 136, 137, 145, 147, 174 y 186 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria se acuerda: I.- Se señalan las 11:00 once horas del día 25 de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de desahogo de pruebas dentro del presente Juicio. II.-

Para el desahogo de la prueba confesional ofrecida a cargo de Eufracia Bautista Martínez cítese a ésta en su domicilio señalado en autos, para que el día y la hora fijadas comparezca en forma personal y no por apoderado en el local de este H. Juzgado para absolver posiciones previa su calificación con apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada será declarada confesa de aquellas que se califiquen de legales. III.- Se previene a la parte actora para que el día y hora señalados presente en el local de este Juzgado, a sus testigos ofrecidos con apercibimiento que en caso de inasistencia dicha prueba será declarada desierta. IV.- Por nombrado como su Abogado Patrono al C. Licenciado Ejemer Aquileo Vargas Sáenz y por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta. V.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia que actúa con Secretario Civil y Familiar Licenciado Carlos Flores Granados que dá fé. Dos firmas ilegibles. Lo que notifico a usted para los efectos legales.

**2 - 2**

Huejutla de Reyes, Hgo., a 6 de noviembre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-10

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Que por auto de fecha 24 veinticuatro de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, se ha ordenado publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado la Sentencia Definitiva dictada dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Amador Ruano Lara, en contra de Raúl Hernández Cadeñanez y/o Margarita Ramírez Peñaloza, expediente número 252/96, la cual a la letra dice: En la Ciudad de Apan, Hidalgo, a 15 quince de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

VISTOS los presentes autos para resolver y dictar Sentencia Definitiva, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Amador Ruano Lara, en contra de Raúl Hernández Cadeñanez y/o Margarita Ramírez Peñaloza, expediente número 252/96 y:

RESULTANDOS: 1.-... 2.-... CONSIDERANDOS: I.-..., II.-..., III.-..., IV.-... RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver sobre el presente negocio jurídico.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ejecutiva Mercantil, intentada.

TERCERO.- El actor demostró su acción y el demandado (a) no opuso excepciones.

CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede se condena a Raúl Hernández Cadeñanez, como deudor principal y/o Margarita Ramírez Peñaloza, en su calidad de aval, en un término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, a pagar la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como los intereses moratorios y los gastos y costas que el presente Juicio principal ocasionen, así y por encontrarse reunidos los extremos previstos por la fracción III del artículo 1084, del Código de Comercio.

De no verificarse el pago en los términos ordenados, procédase al trance y remate de los bienes embargados y con su producto páguese al actor.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase. Así, definitivamente, lo resolvió y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario de acuerdos licenciada Blanca Sánchez Martínez, que dá fé.

**2 - 2**

Apan, Hgo., a 7 de noviembre de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-07

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Marco Antonio Gómez Sotres y Carlos Bautista Campos en contra de Jesús Manuel Beltrán Cornejo, Bertha B. González Hernández y Elena Cornejo Lomeli, expediente número 52/996, se decreta en pública subasta el bien inmueble denominado "San José", ubicado en el Barrio de Cosapa de esta ciudad con construcción con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Con carretera y Calle de Vargas Lugo en 35.50 mts; Al Oriente: En 124.85 mts., linda con propiedad que fué de Lucas Hernández hoy Jesús Beltrán Cornejo; Al Sur: Con propiedad que fué de Salomón Torres en 81.30 mts; Al Poniente: Con propiedad de Julián Hernández Morales y Jesús Licona en 122.00 mts. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el próximo día 8 de diciembre del año en curso a las 11:00 once horas en el local de este Juzgado; será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble en los Periódicos del Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los sitios del inmueble convocándose a postores para la pública almoneda señalada.

**3 - 3**

Zacualtipán de Angeles, Hgo., noviembre 4 de 1997.- EL C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. DAVID CUVAS RETAMA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-05

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. GILBERTO CUAUHEMOC CADENA CADENA, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Fernando Rodríguez Salinas, expediente número 695/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 27 de noviembre de 1997, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado como precio de venta, siendo la cantidad de \$119,200.00, (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado, el cual se ubica en calle 22 Núm. 307, Colonia Jardines de Anáhuac, San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., a 30 de octubre de 1997.- EL C. ACTUARIO. LIC. EMMAGABRIELA ESCORZARODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-05

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha veinte de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar promovido por Jesús Pérez Mendoza en contra de María Lilia Venegas Hernández, expediente número 1026/96, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se publica:

I.- Como lo solicita el ocursoante y en atención al estado que guardan los presentes autos, díctese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda.

II.- Se admiten de la parte actora todas y cada una de las pruebas

ofrecidas en su escrito de fecha diecinueve de septiembre del año en curso.

III.- No se hace especial pronunciamiento respecto de las pruebas de la parte demandada en atención a que no ofreció pruebas de su parte.

IV.- Para el desahogo de las pruebas ofrecidas se elige la forma oral.

V.- En preparación de la prueba confesional a cargo de la demandada María Lilia Venegas Hernández, se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de enero de mil novecientos noventa y ocho 1998 persona a quien se le deberá notificar el presente proveído para que el día y hora hábiles comparezca al local de este H. Juzgado a absolver posiciones que sean calificadas de legales por el suscrito Juez del conocimiento apercibida que de no comparecer se le declarará confesa de las posiciones que sean calificadas de legales por el C. Juez del conocimiento.

VI.- En preparación a la prueba testimonial admitida y que correrá a cargo de los CC. Alberto Barrera Ballesteros, Juana Matías Almanza y Gaudencia Matías Almanza, se señalan las 10:00 diez horas del día 9 nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho 1998, requiriéndose al oferente de la prueba para que el día y hora señalados presente a sus testigos como los tiene ofrecidos, apercibidos que de no hacerlo dicha prueba será declarada desierta en su perjuicio.

VII.- Publíquese el presente auto por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario El Sol de Hidalgo, Edición Regional Tula, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber a la demandada la fecha para el desahogo de las pruebas admitidas en el presente Juicio.

VIII.- Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el C. Licenciado José Manning Bustamante Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familia de este Distrito Judicial que actúa con Segundo Secretario de acuerdos Licenciada Ofelia Santillán Zamudio, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publiquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, Edición Regional Tula, así como en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 3**

Tula de Allende, Hgo., a 30 de octubre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-04

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Martha Isela Cruz Vera en contra de Vito Peláez Castañeda, expediente número 411/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 22 veintidós de septiembre de 1995, consistente en el predio urbano con construcción ubicado en la Calle Norte I, Número 93, en la Colonia Buenos Aires de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de noviembre del año en curso. Será postura legal la que cubra de contado, las dos terceras partes del precio, que según valor pericial se fijó al bien inmueble, siendo la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), bien que será adjudicado al acreedor en caso de no haber postor, en los términos del Artículo 1412 del Código de Comercio.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., octubre de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-04

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## PACHUCA, HGO.

## REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 4 cuatro de diciembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CONFIA, S.A. en contra de Mármol del Valle del Mezquital, S.A. de C.V. y Baños Tizayuca, S.A., Adela Sánchez García de Núñez y Juan Núñez Perea, expediente número 230/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles y muebles descritos y embargados en diligencia de fecha 11 once de mayo de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, consistente en predio urbano con construcción ubicado en Calle Avenida Juárez Norte número 35, esquina con Calle Planta dos, barrio de Cuztilla, otro predio ubicado en Industria Manufacturera número 7, barrio de Atempa, otro predio con construcción ubicado en la Calle 21 de Marzo número 110, barrio del Pedregal, otro predio urbano ubicado en barrio de Huicalco, todos ellos ubicados en Tizayuca, Hidalgo y predio rústico ubicado en el costado suroeste, en el kilómetro 153, carretera Pachuca-Ixmiquilpan, en el poblado denominado Dios Padre, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, así como los bienes muebles, consistentes en dos máquinas pulidoras marca Capelli, tres máquinas romanas marca Capelli, una máquina parqueadora tipo América II marca Capelli, máquina parqueadora tipo América I, máquina parqueadora tipo América III marca Capelli, un taladro radial marca Wedemeyer, una prensa sin marca, un cargador de acumuladores, un cortador de ángulo, una sierra con base metálica, un torno horizontal marca South Ben, una fresadora, un torno horizontal marca Fanamher, un cepillo de codo marca Invicta, una tapadora sin motor, un malacate Owich, un taladro para perforar mármol, una grúa viajera, un malacate Owich marca Amds Benetti, dos máquinas spedia I y II, tres máquinas denominadas telar dos, marca Capelli, cinco máquinas pulidoras de brazo, marca Capelli, una máquina cuadradora tipo Africa marca Capelli, una máquina tapadora de mármol, una prensa hidráulica marca Truck Crane, una máquina calibradora, una subestación con capacidad para 1000 kva, una subestación con capacidad de 500 kva, un equipo de autógena, tres compresoras, un esmeril manual, una planta de soldar, dos tornillos de banco, dos esmeriles de banco y tres bombas con capacidad de 15 Hp, cuyas medidas, colindancias son las siguientes. El primero de los predios. Al Norte: mide 60.00 mts. y linda con Isaac Macías García hoy Juan Núñez Perea; Al Sur: 60.00 mts. y linda con Isaac Macías García, ahora Juan Núñez Pérez hoy calle planta dos; Al Oriente: 25.00 mts., linda con Isaac García Macías ahora Juan Núñez Perea; Al Poniente 25.00 mts. y linda con Avenida Juárez. El segundo predio ubicado en Industria Manufacturera número 7, en barrio de Atempa, en Tizayuca, Hidalgo; Al Norte: 90.00 mts. y linda con Teresita del Niño Jesús Sosa de Cárdenas; Al Sur: 90.00 mts., linda con María Nieves Alemán; Al Oriente: 45.00 mts., linda con José I. Arrieta Larrañaga; Al Poniente: 45.00 mts. y linda con Industria Manufacturera. El Tercer Predio ubicado en 21 de Marzo número 110 en el barrio del Pedregal en Tizayuca, Hidalgo; Al Norte 25.00 mts., linda con propiedad particular; Al Sur: 25.00 mts. linda con propiedad particular; Al Oriente: 30.00 mts. linda con Calle 21 de Marzo y Al Poniente: 30.00 mts., linda con propiedad particular. El cuarto predio ubicado en el Barrio de Huicalco en Tizayuca, Hidalgo; Al Norte: 15.00 mts. linda con calle sin nombre o servidumbre de paso; Al Sur: 18.35 mts., linda con Delfino León Vázquez; Al Oriente: 30.00 mts., linda con Guillermo Medina Alemán; Al Poniente: 30.00 mts., linda con ejido de Tizayuca y el predio rústico ubicado al costado sureste del kilómetro 153 de la carretera Pachuca-Ixmiquilpan en el poblado de Dios Padre, Municipio de Ixmiquilpan, Fracción Uno. Al Noreste: 409.20 mts., linda con la carretera México-Laredo con derecho de vía; Al Noroeste: en dos líneas de 102.50 mts. y 13.20 mts., linda con Sotero Hernández y Juan Angeles; Al Sur: en tres líneas: 72.10 mts., 65.00 mts. y 123.45 mts., linda con camino de El Santo; Al Sureste: 23.00 mts., linda con calle de Dios Padre Fracción Dos. Al Norte en dos líneas de 26.50 y 13.50 mts., con Sotero Hernández; Al Sur: en dos líneas: de 30.40 mts. y 14.17 mts., linda con Camino del Santo; Al Sureste: 44.60 mts., linda con Rancho Damasco y Al Poniente: 26.60 mts., linda con Fracción Uno. Fracción Tres: Al Norte: 54.00 mts., linda con camino del Santo; Al Sur: 61.40 mts., linda con calle del Pueblo; Al Oriente: 154.30 mts., linda con Vicente Martín Mateo Flores, Máximo Mejía y Al Poniente: 163.20 mts., linda con Agustín Hernández y Dionicio Peña, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado, las dos terceras partes de las cantidades respecto del primer inmueble mencionado de \$1'830,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto al segundo de los inmuebles mencionados de \$1'416,250.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del tercero de los inmuebles mencionados de \$983,900.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto al cuarto de los inmuebles mencionados de \$225,631.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), respecto del quinto predio mencionado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'222,283.30 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

Respecto a los bienes muebles; será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades respecto las máquinas pulidoras, de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas romanas, \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la máquina parqueadora tipo América II, \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas parqueadoras tipo América I y III, \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del taladro, \$4,000.00 (CUATROMIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la prensa, \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto de el cargador de acumuladores, \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de el cortador de ángulo, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la sierra con base \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto del torno horizontal marca South Ben, \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la fresadora \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del torno horizontal marca FANAMHER \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del cepillo de codo \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de una tapadora sin motor \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) respecto de un malacate \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de un taladro para perforar mármol \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de una grúa viajera \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de otro malacate \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas spedia I y II, \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas telar \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas pulidoras \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de las máquinas pulidoras de brazo \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la máquina cuadradora \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la máquina tapadora \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la sierra bitschin, \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la prensa hidráulica, \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la máquina calibradora \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la subestación con capacidad de 1000 kva, \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la subestación con capacidad de 500 Kva, \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del equipo de autógena, \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de las compresoras, \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del esmeril manual \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la planta de soldar, \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de los tornillos de banco, \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de los dos esmeriles, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto de las bombas de agua con capacidad de 15 Hp, \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precios unitarios, valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugares de ubicación de los inmuebles a rematar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYAPICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-05

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez, en su carácter de mandatario de BANCOMER, S.A., en contra de María Paula Sara Herrera de López, José María López León, José Teodoro Enrique López León, José Luis Rufino Herrera López y María Teresita Griselda Herrera López, expediente No. 1085/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles que fueron embargados a la parte demandada dentro del presente Juicio y los cuales consisten en: **PRIMER INMUEBLE.** - Ubicado en 2a. Calle de Juan N. Méndez No. 15, Zona Centro, en Chignahuapan, Pue., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en dos líneas de 21.65 metros y 3.00 metros, linda con Fulgencia Carmona; Al Sur: 23.58 metros y linda con Alvaro Márquez; Al Oriente: en dos tramos uno de 11.10 metros y otro de 20.00 metros, linda con Alvaro Márquez; Al Poniente: 13.30 metros linda con Juan N. Méndez. Con una superficie total de 314.00 m<sup>2</sup>. **SEGUNDO INMUEBLE.** - Ubicado en carretera Chignahuapan-Apizaco s/n, denominado "El Fresno", en Sección de Tenextla, en Chignahuapan, Pue., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 23.00 metros, linda con Humberto Rivera León; Al Sur: 23.00 metros, linda con Humberto Rivera León; Al Oriente: 10.00 metros, linda con Humberto Rivera León; Al Poniente: 10.00 metros, linda con Carretera Federal Chignahuapan-Apizaco. Con una superficie total de 230 m<sup>2</sup>. **TERCER INMUEBLE.** - Ubicado en Calle Romero Vargas No. 19, Zona Centro, en Chignahuapan, Pue., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 27.20 metros, linda con Ménez Cruz; Al Sur: en cinco líneas de 19.00 metros, 9.25 metros, 1.32 metros, 5.90 metros y 5.95 metros, linda con Francisco Herrera Becerra; Al Oriente: 23.95 metros, linda con Calle de su ubicación; Al Poniente: 32.20 metros, linda con sucesión de Josefa Gutiérrez. Con una superficie total de 754.00 m<sup>2</sup>. **CUARTO INMUEBLE.** - Ubicado en Calle 2a. de Matamoros No. 7, Zona Centro, en Chignahuapan, Pue., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 24.15 metros, linda con Pablo Domínguez; Al Sur: 23.40 metros, linda con resto de la casa; Al Oriente: 8.74 metros, linda con Calle 2a. de Matamoros; Al Poniente: 7.65 metros, linda con resto de la casa. Con una superficie total de 195 m<sup>2</sup>. **QUINTO INMUEBLE.** - Ubicado en la sección de Toltepan, en Chignahuapan, Pue., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 127.00 metros, linda con Río Chiautla; Al Sur: 111.00 metros, linda con Miguel Montiel; Al Oriente: 136.00 metros, linda con César Montiel; Al Poniente: 152.00 metros, linda con Salvador Fernández. Con una superficie total de 17,136.00 m<sup>2</sup>. **SEXTO INMUEBLE.** - Ubicado en 4a. Calle de Francisco Salinas s/n, Sección 4, en Chignahuapan, Pue., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros, linda con Calle sin nombre; Al Sur: 20.00 metros, linda con Eduardo López; Al Oriente: 20.00 metros, linda con Calle sin nombre; Al Poniente: 20.00 metros, linda con Gelasio Márquez. Con una superficie total de 400.00 m<sup>2</sup>. **SEPTIMO INMUEBLE.** - Ubicado en Calle Jesús Cruz s/n, Sección Teotlalpan, en Chignahuapan, Pue., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 21.50 metros linda con Martha Carmona López; Al Sur: 21.50 metros, linda con Calle Jesús Cruz; Al Oriente: 14.00 metros, linda con Manuel Huerta Olvera y Paulina Pescador; Al Poniente: 14.00 metros y linda con Enrique Reig Gómez y Paulina Pescador. Con una superficie total de 301.00 m<sup>2</sup>. **OCTAVO INMUEBLE.** - Ubicado en Hidalgo No. 14, Zona Centro, en Chignahuapan, Pue., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.00 metros, linda con Calle de su ubicación; Al Sur: 6.50 metros, linda con Esperanza Sandoval Díaz; Al Oriente: 42.50 metros, linda con Rodolfo Hernández Díaz; Al Poniente: 42.50 metros, linda con Manuel López. Con una superficie total de 286.87 m<sup>2</sup>. **NOVENO INMUEBLE.** - Ubicado en Portal Guerrero No. 9, Zona Centro, en Chignahuapan, Pue., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 13.00 metros, linda con Gerónimo Ramírez; Al Sur: 13.00 metros, linda con predio de Hortencia Aguilar; Al Oriente: 14.80 metros, linda con Calle Portal Guerrero; Al Poniente: 14.80 metros, linda con Martha Marañón Ricaño. Con una superficie total de 192.40 m<sup>2</sup>.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 27 de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial que a cada uno de ellos se les asignó en autos de la siguiente forma: Por lo que hace al predio urbano sin construcción ubicado en Calle Jesús sin número, Sección Teotlalpan, Chignahuapan, Pue., valuado en \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100

M.N.), del predio urbano sin construcción, ubicado en 4a. Calle de Francisco Salinas sin número, Sección 4a. Chignahuapan, Pue., valuado en \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), predio urbano sin construcción ubicado en Calle Romero Vargas No. 19, Chignahuapan, Pue., valuado en \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), predio rústico, ubicado en Sección de Toltepan, Chignahuapan, Pue., valuado en \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), predio urbano con construcción, ubicado en Calle Morelos número 14, ahora Hidalgo, Chignahuapan, Pue., valuado en \$544,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); predio urbano con construcción ubicado en Portal Guerrero No. 9, Chignahuapan, Pue., valuado en \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), predio urbano con construcción "El Fresno", Sección de Tenextla, Chignahuapan, Pue., valuado en \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), predio urbano con construcción, ubicado en 2a. Calle de Matamoros No. 7, Chignahuapan, Pue., valuado en \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), predio urbano con construcción, ubicado en segunda Calle de Juan N. Méndez, Chignahuapan, Pue., valuado en \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos respectivos en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el lugar de ubicación de los inmuebles a rematarse, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, por tres veces dentro de nueve días.

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre 29 de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-05

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banca Confía, S.A., Institución de Banca Múltiple, ABACO Grupo Financiero, por conducto de su Endosatario en procuración Sabino Ubilla Islas en contra de Rosa María Soto Hernández, dentro del expediente número 774/94.

Se decreta en pública subasta la venta Judicial del 50% cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, consistente en un predio urbano con construcción de tres niveles ubicado en calle Himno Nacional número diecisiete, colonia Centro, Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- 14.00 mts. y linda con Fernando Soto Mayor, hoy Pascual Pérez.

Al Sur.- 14.00 mts. y linda con Plaza Himno Nacional número 17.

Al Oriente.- 41.00 mts. y linda con Justino Rodríguez.

Al Poniente.- 41.00 mts. y linda con Fernando Soto Mayor, hoy Edmundo Sánchez.

El cual está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 102. Foja 150, Tomo 90, Volumen 7, Sección Primera. Fecha diez de septiembre de 1974 Tizayuca, Hidalgo.

Se convoca a postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las diez horas del día dos de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del cincuenta por ciento de la cantidad de \$2'034,144.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Publiquense edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este Tribunal.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 5 de noviembre 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-05

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A toda persona con derecho a heredar, se le hace saber que por auto de fecha 29 veintinueve de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, se ordenó publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado a efecto de denunciar la muerte sin testar de Santiago Madrid Yáñez y Felipe Madrid Yáñez quien era la misma persona que Justino Madrid Yáñez y así mismo se hace saber que las CC. Benita Fabiana y Juana ambas de apellidos Madrid Yáñez, han denunciado el Juicio Sucesorio Intestamentario, en su calidad de parientes colaterales como hermanas del de cujus, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, bajo el expediente número 804/997, a efecto de que comparezcan a reclamarla las personas con igual o mejor derecho a heredar dentro de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado. Doy fé.

**3 - 3**

Tulancingo, Hgo., octubre 30 de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-03

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE****SEGUNDA ALMONEDA:**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas en su carácter de apoderado de Banca Confía, S.A., Institución de Banca Múltiple ABACO Grupo financiero, en contra de MORE AVI S.A., DE C.V., representada por Gabriel Moreras Martínez y Otros, Exp. Núm. 357/95, la cual tendrá verificativo el día 11 de diciembre a las 10:00 diez horas en el local de este H. Juzgado. Se rematan:

Predio urbano denominado El Arenal, ubicado en Huitzila, Hgo., que mide y linda: Al Norte.- 245.23 mts., linda con Rancho La Providencia; Al Sur.- 92.85 mts., linda con Carlos Alemán; Al Poniente.- 356.00 mts., linda con Evaristo Arrieta y Benito Pineda; Al Oriente.- 374.98 mts., linda con María Concepción Hernández y Epigmenio Avilés, Registrado bajo el Núm. 815, Tomo 1, Libro 1, Sección 1a, de fecha 12 de septiembre de 1990. Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'359,200.00, valor asignado a este predio, con la rebaja de 20% de la tasación.

Predio denominado Santa Rosa ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., que mide y linda: Al Norte.- 151.10 mts., linda con Lorenzo Castañeda; Al Sur.- 151.20 mts., linda con Irma Rojas Sánchez; Al Oriente.- 100.00 mts., linda con camino de terracería San Antonio; Al Poniente.- 100.00 mts., linda con Lorenzo Castañeda, inscrito bajo el Núm. 147 a Fojas 73, Tomo 96, Volúmen 7o., Sección 1a., de fecha 1o., de julio, en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, Hgo., siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$632,000.00, valor asignado a este predio, con la rebaja del 20% de la tasación.

Predio denominado El Solar, ubicado en Huitzila, Hgo., el cual mide y linda: Al Norte.- 144.00 mts., linda con camino real; Al Sur.- 160.00 mts., linda con camino; Al Oriente.- 214.00 mts., linda con Otón Arriaga; Al Poniente.- 220.00 mts., linda con Justo Arrieta y Donaciano Fragoso, inscrito bajo el Núm. 193, Tomo 96, Volúmen 7o., Sección 1a., de fecha 15 de julio de 1980, en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, Hgo., siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'249,300.00, valor asignado a este predio. Con la rebaja del 20% de la tasación.

Predio Fracción de Santa Rosa, ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., el cual mide y linda: Al Norte.- 151.50 mts., linda con Gabriel Moreras Lusarreta; Al Sur 151.30 mts., linda con Lorenzo Castañeda; Al Oriente.- 100.00 mts., linda con camino de terracería San Antonio; Al Poniente 100 mts., linda con Lorenzo Castañeda, inscrito bajo el Núm. 905, Libro 1, Tomo Unico de fecha 6 de octubre de 1989, en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, Hgo., siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$632,000.00

valor asignado a este predio. Con la rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares de costumbre de Tizayuca, Hgo., y de ubicación de los inmuebles.

**3 - 3**

Tulancingo, Hgo., octubre 27 de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-05

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

Promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Benítez Rojo Félix, en contra de José Luis Quezada Rodríguez, dentro del expediente número 254/93.

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha nueve de junio de 1993, consistente en un predio con construcción, ubicado en la calle Cinco de Mayo sin número en esta Ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 159, Fojas 92 Frente, Sección Primera, Libro Primero, Tomo Primero, Volúmen Cuarto, de fecha 18 de mayo de 1987, cuyas medidas son: Al Norte 10.00 mts., y linda con calle Cinco de Mayo; Al Sur. 10.00 mts., y linda con Lote número 7; Al Oriente 21.32 mts., y linda con Lote número 18; Al Poniente 21.57 mts., y linda con Lote número 16, predio con una superficie de 214.45 mts. cuadrados.

Se convoca a postores a la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las diez horas del día primero de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$253,612.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento sobre la tasación, según valor pericial estimado en autos.

Publiquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario el Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este tribunal, por ser los lugares públicos de costumbre.

**3 - 3**

Tizayuca, Hgo., 30 de octubre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-05

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, en contra de Adela Sánchez García y Juan Núñez Perea, expediente número 482/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 4 de noviembre de 1996, consistente en un predio urbano con casa ubicado en el Lote 1, de la Manzana 2, calle Valle Embrujado 101 del Fraccionamiento Valle de San Javier de esta ciudad, cuyas características medidas y colindancias obran en autos. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de noviembre de 1997. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$422,712.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100, M.N.), en base a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio. Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble embargado.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., octubre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-05

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

## PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Graciela Rosas Espinoza en contra de Benigno Ibarra García, dentro del expediente número 194/96, sobre un bien inmueble denominado Cruz Blanca, ubicado en el Barrio de Progreso de este Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las once horas del día tres de diciembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$106,414.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos por los peritos designados por la parte actora y el designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada.

Anúnciese la venta del bien inmueble indicado, por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, fijándose también en los estrados de este H. Juzgado, en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 10 de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-13

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Especial Hipotecario promovido por José Alberto Rodríguez Calderón, apoderado legal de Banco Nacional de México, S. A., en contra de Joaquín Anaya Mérida, expediente número 1110/93 radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria por la parte demandada dentro del presente Juicio el cual se encuentra ubicado en Andador Pablo Moncayo, número 204, Fraccionamiento Jardines del Sur en Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noroeste: 7.50 metros linda con Calle Pablo Moncayo; Al Suroeste: 7.50 metros linda con lote 25; Al Noreste: 15.00 metros linda con lote 24; Al Sureste: 15.00 metros linda con Andador Pablo Moncayo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 8 de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$91,500.00 (NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadoros de este H. Juzgado.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINGOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-12

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

## JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL

## REMATE

## CONVOQUENSE POSTORES:

En los autos del Juicio Especial hipotecario promovido por ITOCHU MEXICO, S. A., DE C. V., en contra de General Servillantas y Juan José Celso Marroquín Morato con número de expediente 550/95, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil señaló las once horas del día cinco de diciembre del año en curso para que tenga verificativo el Remate en Segunda Almoneda del inmueble Predio Barrio de Santiago en el Mineral de la Reforma Estado de Hidalgo, hoy Boulevard Pachuca Tulancingo esquina con Avenida Universidad, Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pachuca bajo el Número 2574, Tomo I, Libro I, Sección Primera de fecha 23 de noviembre de 1989, haciendo del conocimiento de los posibles postores que la base del remate es la cantidad de \$4'252,081.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento sirviendo como postura aquella que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Edictos que serán publicados dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y que serán fijados en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Periódico El Novedades.

2 - 2

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. EDUARDO MONTOYA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-11

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Enrique Baños Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., en contra de Raúl Efrén Mercado Moreno y Patricia Méndez Rivera, expediente número 1717/93, obran entre otras las siguientes constancias:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en una casa habitación misma que se ubica en la calle de Arcos de la Villa número 208 Lote 11 once, Manzana 5 cinco, del Fraccionamiento Los Arcos en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio de \$78,600.00 (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio fijado según valor pericial estimado.

IV.- Publiquense los edictos respectivos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y Periódico de información local de esta Ciudad, notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 11 once de noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-12

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Medios Preparatorios, promovido por Silvia Bonilla de Ramírez en contra de Celia Patricia Mayorga del Rincón, expediente número 421/97, obra un auto que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Por presentada Silvia Bonilla de Ramírez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121 fracción II, 191 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Por exhibidos oficios expedidos por la Administración de Correos y Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, los cuales se mandan agregar a sus autos para surtir sus efectos legales. II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, haciendo saber a la C. Celia Patricia Mayorga de Rincón, que deberá presentarse el día 11 once de diciembre del año en curso, a las 11:00 once horas para que tenga verificativo el desahogo de su declaración al tenor del pliego de posiciones exhibido en autos, respecto del adeudo que tiene con la actora por la cantidad de \$26,520.00 (VEINTISEIS MIL QUINIEN-TOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Pensión de la Camioneta Tipo Panel, Marca Volks Wagen, Modelo 1983, color blanco, placas HGA-1118, en el Estacionamiento propiedad de la actora, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que fueren calificadas de legales. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 4 de noviembre de 1997.- ELC. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-07

## JUZGADO SEGUNDO MIXTO MENOR

PACHUCA, HGO.

## REMATE

ARMANDO VICENTE VELAZQUEZ GRANADOS en contra de Lino Bautista Aguilar y Juana Salvador Esteban, dentro del expediente número 662/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que le fué embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 6 seis de marzo de 1996, mil novecientos noventa y seis, consistente en predio urbano ubicado en Lote número 41, Manzana M, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15 metros, colinda con lote 40; Al Sur: 15 metros, colinda con lote 42; Al Oriente: 8 metros, colinda con lote 53; Al Poniente: 8 metros con andador, inscrito partida 189, fojas 95 frente, Tomo 97, Volúmen 12, Sección I, con fecha 8 de mayo de 1981, mil novecientos ochenta y uno, a nombre de Lino Bautista Aguilar.

Se convocan postores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 9 nueve de diciembre de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$29,700.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial que obra en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Nuevo Gráfico de esta Ciudad.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 6 de noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA DEL ROSARIO LOPEZ GALAN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-10

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## REMATE

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sergio Antonio López Salinas y/o Miguel Ángel López Herrera, en contra de René López Becerra, en su carácter de deudor principal y Blanca Margarita Fernández Fernández y Arelly Yimla López Fernández en su carácter de avales, expediente número 357/994.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados y valuados en autos: el primer inmueble se encuentra ubicado en San Pedro Tlachichilco, Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo y el segundo inmueble se encuentra ubicado en la Colonia Ahuehuetitla, Privada Trinidad Hernández, cerrada de los Mangos Número 8, en Medias Tierras, Tulancingo, Hgo. y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se señalan las 11:30 horas del día 10 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto de los bienes inmuebles embargados dentro del presente Juicio.

Se convocan postores interesados en los bienes inmuebles a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de \$185,642.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte de la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Periódico El Sol de Hidalgo, región Tulancingo, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

LAC. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.- 97-11-07

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## REMATE

El próximo día 2 de diciembre del año en curso a las 11:00 once horas tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Diego Abelardo González Jimate y Otros en contra de Conservas San Martín, S. de R. L. y Otro, expediente número: 760/994, respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 26 veintiséis de agosto de 1994, cuyas características son las siguientes: Casa-habitación ubicada en Angela Barrientos 108 de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: En 23.50 mts., con Familia Borbolla; Al Sur: En 20.15 mts., con Calle Angela Barrientos; Al Oriente: En 35.60 mts., con Javier Roberto Rabling; y Al Poniente: 33.00 mts., con Dr. Nicolás Licona Ruiz y Familia Borbolla, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$906,000.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos respecto al bien inmueble.

Convóquense Postores. Doy fé. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos El Sol de Hidalgo y Oficial del Estado así como en El Sol de Tulancingo y en los lugares públicos de costumbre así como en los estrados del Juzgado correspondiente de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., noviembre 6 de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-11

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Luis Alvarez Tagle en contra de Daniel del Valle Rosales, expediente número 352/94.

Se hace saber por medio de edictos al C. Vilchis Bollas Eliú y BANCRECER, el estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Sol de Hidalgo.

**3 - 2**

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-07

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de treinta y uno de octubre del año en curso, dictado en el expediente número 1283/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hilario Escamilla Pérez, Endosatario en Procuración del señor Miguel Cárdenas González, en contra de Mariano Guillén Gutiérrez y/o Emma Carmona Vázquez, se señalan las once horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Andador Amada Contreras, Lote ocho, Manzana veintisiete en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$47,520.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

**3 - 2**

Apan, Hgo., 10 de noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-10

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banamex, S. A., en contra de Leopoldo Cabrera Reyes y María Cristina Zamora de Cabrera, expediente número 638/92.

Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 2 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, convocándose a postores para que el día y hora antes señalado comparezcan al local de este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en diligencia de fecha 15 de julio de 1992, mil novecientos noventa y dos, consistente en una fracción del Rancho Luna, Municipio de Zempoala, Hidalgo, predio urbano con construcción ubicado en calle de Allende número 913, en esta Ciudad y otra fracción del Rancho Luna, Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado respecto de la primera fracción del Rancho Luna, Municipio de Zempoala, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$24,960.00 (VEINTICUATRO MIL

NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto de la segunda fracción del Rancho Luna las dos terceras partes de la cantidad de \$59,934.24 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) y respecto del predio urbano con construcción ubicado en la calle Allende número 913 en esta Ciudad, las dos terceras partes de la cantidad de \$314,519.20 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.), valores periciales estimados en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, ubicación del inmueble así como acreedores del mismo.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., noviembre 11 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-12

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de cuatro de noviembre actual, dictado en el expediente número 929/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alejandro Espinosa Morales y/o Miguel Angel López Herrera y/o José Miguel Cárdenas Torres, Endosatarios en Procuración de la C. Manuela Hernández Sánchez, en contra de Irma Moya Hernández, se señalan las once horas del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Cristóbal del Castillo número 50, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$101,300.00 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

**3 - 2**

Apan, Hgo., 10 de noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-11

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

FERNANDO ISLAS GARCIA, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pablo Islas Garibay, expediente número 206/997

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en la Presidencia Municipal del Mineral de la Reforma, Hgo., lugar de origen y fallecimiento del finado anunciando la muerte sin testar del Sr. Pablo Islas Garibay mencionando que la presente sucesión fué denunciada por el Sr. Fernando Islas García, sobrino del de cujus, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes del de cujus, para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamar dentro de los 40 días, contados a partir de la última publicación.

**2 - 2**

Pachuca, Hgo., a 10 de noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. FE ROCIO GUERRERO HDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-11

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 30 de septiembre del año en curso dictado en el expediente número 427/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Lino Pérez Lozada, endosatario en procuración del señor Matías Vera Fragoso, en contra de Miguel Carlos Garrido Morales e Irene Castañeda Abad. Se señalan las 10:00 horas del día 28 de noviembre de 1997, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 22 de abril de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$201,120.00 (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre, como lo ordena el Artículo 1411 del Código de Comercio.

**3 - 3**

Apan, Hgo., a 10 de octubre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-06

**JUZGADO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por María Esthela Guevara Cabrera en contra de Edgar Daniel Sánchez Symonds, expediente número 751/97.

I.- Atento el estado procesal que guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento del C. Edgar Daniel Sánchez Symonds, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de ser así, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., 4 de noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-06

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

ERNESTO MONTAÑO DEL GADILLO en contra de María de Jesús López Cortés, expediente No. 588/96.

Pachuca, Hgo., octubre 8 ocho de 1997 mil novecientos noventa y siete. I.- Como lo solicita el ocursoante se señalan las 9:30 nueve treinta horas del día 9 nueve de diciembre del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la parte actora y en su preparación cítese por los conductos legales a la C. María de Jesús López Cortés para que comparezca ante este Juzgado personalmente y no por apoderado legal a absolver posiciones el día y hora antes señalado apercibida que de no ser así será declarada confesa de las que se califiquen de legales y de que se agregó para dar cumplimiento al punto primero de este auto publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

**3 - 2**

Pachuca Hgo., a 23 de octubre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-12

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de julio del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por Darío Cruz Castillo en contra de Mirna Martín Tello, expediente número 65/95 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, se publica:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra teniéndosele por precluido el Derecho que pudo haber ejercitado en el término concedido para tal efecto.

II.- Se abre el presente negocio a prueba y se concede a las partes un término de diez días hábiles comunes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En virtud de que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquesele las subsecuentes actuaciones por medio de Cédula que se fije en los Tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el C. Licenciado José Manning Bustamante Juez Primero de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado Carlos Flores Granados, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

**2 - 1**

Tula de Allende, Hgo., a 13 de octubre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-12

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Octaviano Chávez Bustos, Lic. Rafael Melo Arcega y/o Lic. Sergio Islas Rodríguez en contra de Francisco Rodríguez M., expediente número 173/95, la C. Juez Quinto de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo., 14 catorce de octubre de 1997, mil novecientos noventa y siete. Por presentado Lic. Rafael Melo Arcega, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1410 y 1413 del Código de Comercio, así como 555, 556, 557, 558, 562, 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y 1045, 2261 del Código Civil, se acuerda:

I.- Agréguese a sus autos el oficio procedente de la Secretaría General del Instituto Estatal Electoral para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que como se desprende en el certificado de gravámenes que obran en autos, el bien embargado dentro del presente Juicio, se encuentra afecto a copropiedad en término del artículo 1045 del Código Civil Supletorio al Código de Comercio notifíquese a la C. Verónica Vega Vargas por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado para que si a sus intereses conviene haga uso de su derecho de tanto en el término de ocho días y hecho que sea lo anterior se proveerá lo conducente. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Dolores Puebla Ramírez, que dá fé.

**2 - 1**

C. ACTUARIO.- LIC. LUZ VERÓNICA SAMPERIO RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-14

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Alvarado Noble en su carácter de Apoderado Legal de Banco Internacional S.A., en contra de Genaro Hernández Islas por sí y en representación de Autotransportes San Antonio del Centro, S.A., de C.V., y/o Reina Eugenia Valdez de Hernández, expediente número 365/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles ubicados uno en la Calle Teotihuacán, número 113 en la Colonia Guadalupe, en Tulancingo, Hidalgo y el otro en la Calle de Matías Rodríguez, número 207 de la Colonia Francisco I. Madero en la misma Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 19 diecinueve de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio de \$310,745.73 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), precio fijado según valor pericial estimado respecto del primero de los bienes inmuebles descritos con anterioridad, así como será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$424,476.93 (CUATRO-CIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.), precio fijado según valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por 2 dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Periódico de Información Local de ésta Ciudad notificador de este H. Juzgado y de la ubicación de inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-14

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Noé Lino Luna Angeles y Otra apersonándose posteriormente los CC. Lic. Arturo Navarrete Rodríguez y Martín Rodríguez Cruz endosatarios en procuración de Santa Clara Mercantil de Pachuca, S.A. de C.V. vs Wilebaldo Terrazas Ortiz. Exp. No. 1183/993.

Se decreta en pública subasta la venta del predio rústico ubicado en Pueblo Patria Nueva, Municipio de Santiago de Anaya, el cual mide y linda: Al Norte.- 56.00 mts. linda con canal principal Xotho.- Al Sur.- 78.00 mts. linda con Tomasa Hernández Aldana.- Al Oriente.- 12.00 mts. linda con Florencia Hernández.- Al Poniente.- 12.00 mts. linda con Juana Gómez Hernández.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 10 diez de diciembre del presente año.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$107,205.00, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre y en los estrados de este Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-14

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

## REMATE

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gloria López Alamilla en contra de Aída Angélica Olguin Martín, exp. número 729/95, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete. Por presentada Gloria López Alamilla, con la personalidad acreditada y anexo que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1198, 1237, 1300, 1411 del Código de Comercio, 55, 552, 553, 558, 560, 561, 567 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- El Certificado de gravámenes que exhibe la promovente, se manda agregar a los autos del presente Juicio para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Se manda sacar a Remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote 21 de la manzana 15 ubicado en la Calle Rinconada, del Bondhó Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo. III.- Para que tenga verificativo la Primera Almoneda, se señalan las diez horas del día doce de diciembre del año en curso, convocándose postores que se interesen en la adquisición de dicho bien inmueble. IV.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo dado al bien inmueble en autos, que es la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). V.- Por medio de edictos, se manda convocar a postores que estén interesados en la adquisición del inmueble mencionado, los cuales se deberán publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo sección regional así como también en los lugares públicos de costumbre y en las puertas de este Juzgado, así como del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, lugar en donde se encuentra ubicado dicho inmueble, para lo cual, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez de dicho Distrito Judicial, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación correspondiente. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Salvador del Razo Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fé Lic. Lucas Acosta Cadena. Doy fé

3 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 10 de noviembre de 1997.- L.A.C. ACTUARIO.- LIC. ARACELI OBREGON QUIJANO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-13

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## REMATE

Por auto de cinco de noviembre actual, dictado en el expediente número 1430/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Ignacio Pacheco Castillo y/o Lic. Gustavo Joaquín Mellado Madrid, en contra de Armando Cruz Durán y María Teresita Cruz Durán, se señalan las diez horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Lote cinco, de la Manzana XII del Andador Trece y marcada con el número cinco del Fraccionamiento José María Morelos en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$70,266.00 (SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., 12 de noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-13

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. PATRICIA H. GARCIA PRADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Felipe Vizzuett Pérez y Silvia Téllez Tovar. Expediente Número 353/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 10 de diciembre de 1997, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado como precio de venta, siendo la cantidad de \$78,000.00; publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en los tableros notificadores de este H. Juzgado Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en lugar de ubicación del inmueble embargado.

Ubicación del inmueble embargado: Francisco Villa Municipio de San Salvador, Hgo., sobre carretera México-Laredo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 4 de noviembre de 1997.- L.A.C. ACTUARIO.- LIC. EMMAGABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-17

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

CÓRTEZ MORALES FORTINO, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de Delgado Reyes Juan Manuel, expediente número 772. Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de septiembre de 1997, por presentado Agustín Cortés Rosas, en su carácter de apoderado legal del C. Fortino Cortez Morales con su escrito de cuenta.... I.- Se tiene al promovente en el carácter de apoderado legal de la parte actora la cual acredita con el documento que exhibe mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término que para ello se le concedió. Se cierra la litis dentro del presente Juicio, en lo subsecuente notifíquese a la parte demandada, por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días para ambas partes. Con fundamento en lo dispuesto por el último precepto legal invocado, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales conducentes.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 7 de noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. FEROCIO GUERRERO HDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-14

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ZIMAPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Arturo Guzmán Salazar, en contra de Francisco Simón Pérez y Francisca Maqueda de Simón, expediente número 275/96, sobre un predio rústico denominado "La Palma", ubicado en el Barrio del Nith del Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., con las medidas y colindancias: Al Sur: en dos tramos de 80.67 y 71.84 metros, con camino al Nith; Al Norte: 130.36 metros y linda con Zanja Regadora; Al Oriente: 152.93 metros linda con Edbundia

Ibarra Rodríguez; Al Poniente: 137.29 metros con Vía Pública, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo estimado de la finca embargada por la cantidad de \$111,315.00 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), con tal de que esta cantidad de contado sea suficiente para pagar las prestaciones reclamadas en el presente Juicio, señalándose para tal efecto las 10:00 horas del día 19 diecinueve de diciembre del año en curso.

Publiquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, tablero notificador y lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

2 - 1

Zimapan, Hgo., noviembre 6 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-14

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

GABRIEL SANCHEZ GARCIA, promueve en este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Pertuam, respecto del predio rústico ubicado en Los Gorriones San Miguel Cerezo, Municipio de Pachuca, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 396/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de las diligencias para que lo ejecute conforme a la Ley.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-14

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Ignacio Pacheco Rodríguez, en contra de Elizabeth Percástegui Rochin, expediente número 639/95, radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en una fracción del predio rústico con construcción, ahora urbano denominado "El Alghbe" ubicado en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 23:00 metros linda con Cirilo Juárez; Al Sur: 23:00 metros linda con Benito Ruíz Granados; Al Oriente: 6.00 metros linda con Hermanos Moreno Viguera; Al Poniente: 6.00 metros linda con Callejón.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 17 de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$68,600.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-18



SECRETARIA  
DE  
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## CONVOCATORIA DE REMATE

### PRIMERA ALMONEDA

A LAS 12.00 HORAS DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1997, SE REMATARA EN LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION PACHUCA, UBICADA EN EL KM. 84.5 DE LA CARRETERA MEXICO-PACHUCA, CENTRO CIVICO, SECTOR PRIMARIO DE LA LOCALIDAD, LO SIGUIENTE:

PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE DE VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 104, TULANCINGO, HGO. CON UNA SUPERFICIE DE 307.00 TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS.

DICHO BIEN FUE EMBARGADO A LA EMPRESA PRODUCTOS INGAR, S.A. DE C.V., PARA HACER EFECTIVOS LOS CRÉDITOS FISCALES NUMEROS 6919, 6922, 6923, 49643 Y 101036 A CARGO MISMO CONTRIBUYENTE.

-----SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$578,000.00-----  
----- (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

2 - 1

PACHUCA, HGO., 18 DE NOVIEMBRE DE 1997.  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION.

ARMANDO DOZAL ESCUDERO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE CONDUCTO SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADAS PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

CONVOCATORIA MULTIPLE  
No. SSA-SSHGO-007-97



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SU ARTICULOS 23,24 Y DEMAS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TECNICA Y ECONOMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE LOS SIGUIENTES BIENES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	No. CONCURSO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS
PROGRAMA PAC APORTACION ESTATAL Y NORMAL	SSA-SSHGO-030-97 "EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO"	• PROYECTOR DE ACETATOS DE DOBLE LAMPARA	PIEZA	29	19-XI-97	24-XI-97	26-XI-97
		• PROYECTOR DE CUERPOS OPACOS	PIEZA	42	AL		
		• PANTALLA DE PROYECCION TIPO PARED	PIEZA	46	24-XI-97	17:00 HORAS	11:00 HORAS
		• PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS DE 35 MM. (5x5 CMS.) Y OTROS.	PIEZA	46			
PROGRAMA NORMAL ESTATAL	SSA-SSHGO-031-97 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS"	• CLAVE 1971 ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE ERITROMICINA.	ENVASE	2,570	19-XI-97 AL	24-XI-97	26-XI-97
		• CLAVE 3615 SOLUCION HARTMANN SOLUCION INYECTABLE	ENVASE	13,783	24-XI-97	18:00 HORAS	13:00 HORAS
		• CLAVE 3407 NAPROXENO TABLETAS 250 MG.	ENVASE	1,051			
		• CLAVE 3623 ELECTROLITOS ORALES POLVO PARA SOLUCION ORAL	SOBRE	7,883			
PROGRAMA NORMAL ESTATAL	SSA-SSHGO-032-97 "MATERIAL Y SUMINISTROS MEDICOS"	• CLAVE 0604560409. GUANTES PARA EXPLORACION. DE LATEX ESTERIL DESECHABLES. TAMAÑO GRANDE	CAJA	25	19-XI-97 AL	24-XI-97	26-XI-97
		• CLAVE 0605500002 JERINGA 3 ML. CON AGUJA ESTERIL ENSAMBLADA 22 X 32 DESECHABLE	CAJA	100	24-XI-97	20:00 HRS.	14:00 HRS.
		• CLAVE 600660047 JABON DE TOCADOR PASTILLA 40 GR. SIN ENVOLTURA	CAJA	25			
		• CLAVE 707070496 PELICULA RADIOLOGICA DENTAL CONVENCIONAL DE 3.2 X 4.1 CMS.	CAJA	15			
PROGRAMA PAC APORTACION ESTATAL	SSA-SSHGO-033-97 "MOBILIARIO MEDICO Y DE LABORATORIO"	• CLAVE 808306008 CITANEST (ANESTESICO DENTAL) Y OTROS.	ENVASE	100			
		• CLAVE 533.020.0022 AGITADOR ELECTRICO VIBRADOR	PIEZA	10	19-XI-97	25-XI-97	27-XI-97
		• CLAVE 533.020.0022 AGITADOR ELECTRICO ROTATORIO	PIEZA	13	AL		
		• CLAVE 10060200172 CENTRIFUGA CON CABEZAL PARA 24 TUBOS DE 13x100	PIEZA	7	25-XI-97	17:00 HRS.	11:00 HRS.
PROGRAMA PAC APORTACION ESTATAL	SSA-SSHGO-034-97 "EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO"	• S/C ESPECTROFOMETRO RANGO DE 340 A 950 NM.	PIEZA	1			
		• S/C BAÑO MARIA, CONTROL DIGITAL AGITADO RANGO DE 25 A 90 G.C. Y OTROS.	PIEZA	1			
		• MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL CARRO DE 46 CMS.	PIEZA	32	19-XI-97	25-XI-97	27-XI-97
		• MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA CARRO DE 47 CMS.	PIEZA	23	AL		
		• ARCHIVERO DE 4 GAVETAS T/OFCIO BASE Y REFUERZOS EN LAMINA CAL. 18.	PIEZA	79	25-XI-97	18:00 HRS.	12:00 HRS.
		• MAQUINA CALCULADORA IMPRESORA DE 12 DIGITOS CON PANTALLA	PIEZA	41			
		• ANAQUEL ESQUELETO 5 ENTREPAÑOS.	PIEZA	51			
		• Y OTROS.					

PROGRAMA NORMAL ESTATAL	SSA-SSHGO-035-97 "EQUIPO DE COMPUTO"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPUTADORA PENTIUM A 166 MHZ, PROCESADOR INTEL PENTIUM, 32 MB EN RAM, DISCO DURO DE 1.7GB, GABINETE TORRE.</li> <li>• SISTEMA OPERATIVO MULTIUSUARIO THEOS VER.3.1 EN ESPAÑOL.</li> <li>• TERMINALES, 3 TERMINALES ASINCRONAS, COMUNICACION SERIAL</li> </ul>	EQUIPO PIEZA PIEZA	1 1 3	19-XI-97 AL 25-XI-97	25-XI-97 19:00 HRS.	27-XI-97 13:00 HRS.
PROGRAMA NORMAL ESTATAL	SSA-SSHGO-036-97 "SUBSTANCIAS QUIMICAS"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CLAVE 0808303143 ACEITE PARA INMERSION, DE BAJA VISCOSIDAD PARA MICROSCOPIA INDICE DE FRACCION A 20°C 1.5150.</li> <li>• CLAVE 0806107454 AGAR CITRATO DE SIMMONS</li> <li>• S/C CLORURO DE BENZALCONIO SOLUCION ACUOSA AL 10%</li> <li>• CLAVE 0807831557 REACTIVO DE KOVACS PARA PRUEBA DE INDOL.</li> <li>• S/C ANTIGENO AB PARA DETERMINACION DE GRUPO SANGUINEO.</li> <li>• Y OTROS.</li> </ul>	FCO. 100 ML. FCO. 450GR. GAR. 3500ML. FCO. 50 ML. FCO. 10 ML.	13 10 10 40 105	19-XI-97 AL 26-XI-97	26-XI-97 18:00 HRS.	28-XI-97 11:00 HRS.
PROGRAMA NORMAL ESTATAL	SSA-SSHGO-037-97 "MATERIAL Y SUMINISTROS DE LABORATORIO"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• S/C BOTE D/POLIPROPILENO TAPON ROSCABLE CAP 1000 ML.</li> <li>• CLAVE 0803820257 ESCOBILLON DE RAIZ P/LAVADO DE TUBO DE ENSAYO 1 CM. DIAM. x 18 CM. LARGO.</li> <li>• S/C MATRAZ ERLNMEYER D/VIDRIO C/TAPON D/ROSCA D/1000ML.</li> <li>• S/C PLACAS DE ALTA ADHERENCIA E.I.A./R.I.A. FONDO PLANO PARA FIJAR ANTICUERPOS-ANTIGENOS.</li> <li>• S/C TUBO DE CULTIVO DE TAPON ROSCABLE 175x22 MM. AUTOCLAVABLE.</li> <li>• S/C PIPETA DE VIDRIO BLANDO TIPO PASTEUR LONG. 14 5(5 3/4) IN.</li> <li>• Y OTROS.</li> </ul>	PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZAS	3,000 200 30 495 400 6,000	19-XI-97 AL 26-XI-97	26-XI-97 19:00 HRS.	28-XI-97 13:00 HRS.
PROGRAMA NORMAL ESTATAL	SSA-SSHGO-038-97 "MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO, BASE Y REFUERZOS EN LAMINA DE ACERO CAL. 18.</li> <li>• ESCRITORIO CHICO CON PEDESTAL DERECHO, MEDIDAS DE 1.20x0.75x0.75 MTS.</li> <li>• SILLA FIJA ACOJINADA APILABLE DIMENSIONES 41x49x81 CMS. ASIENTO Y RESPALDO CON BASTIDOR DE PINO DE PRIMERA.</li> <li>• CESTO P/PAPELES CUERPO Y FONDO D/LAMINA DE ACERO CAL. 22</li> <li>• BOTE D/ BASURA D/CAMPANA CUERPO D/LAM. DE ACERO CAL. 22.</li> <li>• Y OTROS.</li> </ul>	PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA	17 21 75 14 22	19-XI-97 AL 26-XI-97	26-XI-97 20:00 HRS.	28-XI-97 13:00 HRS.
PROGRAMA NORMAL ESTATAL	SSA-SSHGO-039-97 "VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CAMIONETA PICK-UP MOD. 1998, DE UNA CABINA, CON CASETA 8 CILINDROS.</li> <li>• AUTOMOVIL TIPO SEDAN, 2 PUERTAS STANDARD, MOD. 1998, 4 CILINDROS</li> </ul>	VEHICULO VEHICULO	1 1	19-XI-97 AL 27-XI-97	27-XI-97 18:00 HRS.	1-XII-97 11:00 HRS.
PROGRAMA NORMAL ESTATAL	SSA-SSHGO-040-97 "EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO Y DE LABORATORIO"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MESA PASTEUR CON 2 ENTREPAÑOS DE 80x45x100 CM.</li> <li>• MESA MAYO CROMADA CON CHAROLA DE ACERO INOX. CAL. 20.</li> <li>• BANQUETA DE ALTURA CUBIERTA DE MULE NATURAL DE 4MM DE ESPESOR ACABADO ESTRIADO EN COLOR NEGRO.</li> <li>• BURO CLINICO CUBIERTA DE LAMINA DE ACERO INOX. CALIBRE 20.</li> <li>• BAUMANOMETRO (ESFIGNOMANOMETRO) MERCURIAL DE PEDESTAL, COLUMNA MERCURIAL DE 300 MM. HG.</li> <li>• Y OTROS.</li> </ul>	PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA	14 9 12 37 31	19-XI-97 AL 27-XI-97	27-XI-97 18:00 HRS.	1-XII-97 12:00 HRS.
PROGRAMA NORMAL ESTATAL	SSA-SSHGO-041-97 INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ESPEJO PARA VAGINA C/MANGO PLEGABLE MED.</li> <li>• PINZA MOSCO CURVA DE 12.5 CM.</li> <li>• EQUIPO DE CIRUGIA MAYOR</li> <li>• EQUIPO DE CIRUGIA GINECOLOGICA ABDOMINAL</li> <li>• EQUIPO DE CIRUGIA DE AMIGDALECTOMIA</li> <li>• Y OTROS.</li> </ul>	PIEZA PIEZA EQUIPO EQUIPO EQUIPO	458 30 1 1 1	19-XI-97 AL 27-XI-97	27-XI-97 20:00 HRS.	1-XII-97 14:00 HRS.

PROGRAMA NORMAL ESTATAL	SSA-SSHGO-042- 97 "REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES" (LLANTAS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LLANTA 205/70-R-14</li> <li>• LLANTA 235/75-R-15</li> <li>• LLANTA 185/70-R-13</li> <li>• LLANTA 750-17</li> </ul>	PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA	180 80 32 24	19-XI-97 AL 28-XI-97	28-XI-97 14:00 HRS.	1-XII-97 15:00 HRS.
----------------------------	--	---	----------------------------------	-----------------------	----------------------------	------------------------	------------------------

♦ LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES TECNICAS DE CADA CONCURSO.

I.- VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRAN OBTENER EN LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES FRACC. PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO, PACHUCA, HGO. C.P. 42035. TEL. - FAX 8-85-71. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CON UN IMPORTE DE \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA CONCURSO, (ESTA CANTIDAD NO ES REEMBOLSABLE); EFECTUADO EL PAGO SE LES ENTREGARA UN JUEGO DE LAS BASES DE LICITACION.

II.- LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA AL CONCURSO SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN AV. MADERO No. 405 ESQ. DR. GEA GONZALEZ, COL. EX-HACIENDA DE GUADALUPE C.P. 42059, PACHUCA, HGO. A LAS HORAS Y DIAS ANTERIORMENTE INDICADOS.

III.- ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS, SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, UBICADA EN LA DIRECCION SEÑALADA EN EL PUNTO II.

IV.- ACTO DE FALLO. - LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

PACHUCA, HGO. A 19 DE NOVIEMBRE 1997

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO  
DRA. IRMA EUGENIA GUTIERREZ MEJIA.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Eduardo Robles Cruz en contra de Rodolfo Ruíz Villagrán, expediente número 166/97, se ha dictado un acuerdo de fecha 13 trece de noviembre de 1997, mil novecientos noventa y siete, que a la letra dice:

Por presentado Eduardo Robles Cruz, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 275, 287, 288, 625 y 627, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta en que incurrió la contraria al no contestar la demanda instaurada en su contra, en consecuencia, se declara al demandado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejó de contestar.

II.- En consecuencia las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse, realícense por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo que con posterioridad se acuerde otra cosa.

III.- Como lo solicita el ocurso, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días para las partes.

IV.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, para lo cual expídanse los edictos correspondientes.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé.

**2 - 1**

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-18

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

LIC. EDUARDO BAÑOS GOMEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de Materias Primas para la Construcción, S. A., expediente número 57/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados en el presente Juicio, se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 11 once de diciembre de 1997, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'075,000.00, publíquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación de los inmuebles embargados.

Ubicados en: 1).- Predio sub-urbano sin construcciones en Progreso, Hidalgo. 2).- Predio urbano con construcción ubicado en la calle de Joaquín Claro Tapia No. 4, Municipio de Mixquiahuala, Hgo.

**3 - 1**

Pachuca, Hgo., a 30 de octubre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-19

**JUZGADO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Sofía Hernández Ríos en contra de Ricardo Camacho García Isunza, expediente número 957/97.

I.- Atento al estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. Ricardo Camacho García Isunza por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que den-

tro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así, se le tendrá por perdido el derecho, para hacerlo, quedando a su disposición las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

**3 - 1**

Pachuca, Hgo., 11 de noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-19

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

ALBERTO GONZALEZ ANGELES  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 1733/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Matilde Leticia Sosa Cisneros en contra de Alberto González Angeles, se dictó un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, 29 veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Por presentada Matilde Leticia Sosa Cisneros, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 91, 290, 292, del Código de Procedimientos Familiares, 529, 531, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Familiar, se acuerda: I.- Toda vez que el C. Alberto González Angeles no ha dado cabal cumplimiento con la pensión alimenticia a su cargo como se desprende de autos, como lo solicita la promovente se autoriza el embargo sobre bienes del antes indicado, bastantes a garantizar la cantidad de \$13,170.54 (TRECE MIL CIENTO SETENTA PESOS, 54/100 M.N.), por lo cual se despacha ejecución.

II.- Para dar cumplimiento al punto anterior, notifíquese al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición regional, requiriendo a Alberto González Angeles, haga pago de la cantidad de \$13,170.54 (TRECE MIL CIENTO SETENTA PESOS 54/100 M.N.), y no haciéndolo se ordena se le embargue bienes de su propiedad suficientes a garantizar el mencionado adeudo, los cuales se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor C. Matilde Leticia Sosa Cisneros, levantándose el acta respectiva.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciado J. Félix Rosales Márquez, que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Srio". Lo que notifico a Usted, para efectos legales.

**2 - 1**

Apan, Hgo., 16 de octubre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-19

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 4 cuatro de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente número 249/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Elvia Montañó Sandoval, endosatario en procuración de Agustín Aragón Rosales, en contra de Martha Mendoza Téllez y/o Wilfrido Luna Aráuz, se han señalado las 11:00 once horas del día 15 quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en Pública Subasta la Segunda Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio, el cual se encuentra ubicado en la Calle de Alfonso Zurita número 14 catorce en Ciudad Sahagún, Hidalgo. Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar. Siendo Postura Legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial menos el 20% de la tasación que resulte de la cantidad de \$36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar. Presente edicto publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, estrados de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

**3 - 1**

Apan, Hgo., a 11 de noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-19

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., en contra de Alfredo Meza Hernández y Otra, expediente número 885/94, se convocan a postores Primera Almoneda al Remate de los bienes embargados en autos, consistentes en: Un aparato de rayos X, General Electric, modelo Monitor 15, número P500-0-0A, serie número K960, modelo 1981, con todos los accesorios, contando con una mesa para chasis, un aparato de fluoroscopia, cabeza para rayos y cámara o video con pantalla circular de aproximadamente 15 centímetros de diámetro montada en base metálica, con cámara de control de aproximadamente 1.60 metros de alto por 0.90 metros de ancho, con botones en la parte alta delantera.

Será Postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), un autoclave para esterilizar instrumentos marca Cyclomatic control de aproximadamente 1.70 centímetros de altura, un metro diez centímetros de largo y 0.80 centímetros de largo, serie 850819997 con cuatro marcadores.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), un inmueble ubicado en Calle Joaquín Claro Tapia número 04 en Mixquiahuala, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito bajo el número 371, Tomo I, Sección I, de fecha 03 de noviembre de 1987, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala, Hidalgo, a nombre de Alfredo Meza Hernández.

Será Postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$633,600.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Un inmueble ubicado en Calle Benito Juárez, número 06, de Progreso de Obregón, Hidalgo, a nombre de la C. Imelda Cardona Hernández de Meza, inscrito bajo el número 219, Volúmen I, Sección I de fecha 20 de junio de 1988 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mixquiahuala, Hidalgo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$427,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Valores periciales estimados en autos. Que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del día 09 nueve de diciembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Diario El Sol de Hidalgo Regional, Tablero Notificador y ubicación de los inmuebles.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 18 de noviembre de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-19

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mario Emilio Cadena Uribe apoderado legal de la Unión de Crédito de Cuauhtepac, S. A., de C. V., en contra de Juan Francisco Aguilar López y/o Gloria Luna Carrazco, Instituto Juárez Líncon A. C., expediente número 244/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 12 doce de junio de 1996, consistente en un inmueble ubicado en la Calle 5 cinco de Febrero, número 1310 Poniente en la Zona Centro de la Ciudad de Apizaco Tlaxcala cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once horas treinta minutos del día 15 quince de diciembre del año de 1997.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$539,775 00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado

y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble embargado y como el mismo se encuentra ubicado en el Estado de Tlaxcala, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Apizaco Tlaxcala, con los insertos necesarios para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva a realizar las publicaciones ordenadas.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-19

**JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****REMATE**

GUILLERMO ISLAS RAMIREZ en contra de Ana Maria Lara Lara, expediente número 124/93.

Pachuca, Hgo., noviembre 4 cuatro de 1997 mil novecientos noventa y siete.

I.- Como lo solicita el ocurso se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en lote 4, Manzana I, Fraccionamiento El Alamo de Mineral de la Reforma Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en las oficinas de este Juzgado el día 15 de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho a las 9:30 nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

III.- Será postura legal la que cubra la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 12 de noviembre de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-19

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos de Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por Carlos Tarsilo Azpeitia Alamilla, en contra de Baldomero Gonzalo Badillo Alfaro, expediente número 549/95, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se dictó un auto de fecha 12 doce de noviembre de 1997, mil novecientos noventa y siete.

I.- Se tiene por exhibido el certificado de gravámenes del inmueble embargado en el presente Juicio.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demandada y cuya descripción obra en autos.

III.- Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de diciembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$225,950.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 000/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario C. Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

Datos del inmueble embargado. Predio urbano con construcción ubicado en L-245, M-8, actualmente Calle del Roble, No. 104, Fraccionamiento El Alamo en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 17.00 mts., con Rodolfo Cisneros; Al Sur.- 17.00 mts., con Concepción Romo; Al Oriente.- 6.21 mts., con Mario N. y 1.79 mts., con Sr. Morán y Al Poniente.- 8.00 mts., con Calle del Roble. Con una superficie de 136 metros cuadrados.

3 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre 19 de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-11-19